

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de junio del 2011.

No. 49

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. SEC-005-2011 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se otorga reconocimiento de validez oficial al plan y programas de estudios del tipo superior, nivel licenciatura denominado: "LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA", que imparte el plantel educativo "ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO", propiedad de "ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.", ubicado en ciudad Chihuahua, Chih.

Pág. 3370

-0-

ACUERDO No. SEC-006-2011 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los planes y programas de estudios del tipo superior, nivel licenciatura denominados: "LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE", "LICENCIATURA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL" y "LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA FAMILIA", que imparte el plantel educativo "ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO", propiedad de "ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.", ubicado en ciudad Chihuahua, Chih.

Pág. 3374

-0-

ACUERDO No. SEC-007-2011 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los planes y programas de estudios del tipo superior, nivel especialidad denominados: "ESPECIALIDAD EN ORIENTACION PSICOLOGICA EN SEXUALIDAD", "ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD", y "ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA Y VENTAS", que imparte el plantel educativo "ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO", propiedad de "ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.", ubicado en ciudad Chihuahua, Chih.

Pág. 3379

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-021-2011, relativa a la adquisición de papel reflejante para señalamiento, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3384

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación SCOP-C25-2011, relativa a la construcción de la carretera Samachique-Batopilas, tramo: del km. 50+000 al km. 65+000.

Pág. 3385

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. MC-COCINACOMEDORLC-11, relativa a la construcción de cocina comedor en Lázaro Cárdenas.

Pág. 3386

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3387 a la 3440

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N°. SEC-005/2011, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: "LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO", PROPIEDAD DE "ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.", UBICADO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE A MANERA DE ANTECEDENTES EL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO "ESCUELA LIBRE DE PSICOLOGIA A.C. UACH", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL ESCUELA LIBRE DE PSICOLOGÍA, A.C., FORMA PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y ESTATAL, EN VIRTUD DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS PARA TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA, DENOMINADO "LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA", OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO NÚMERO 941, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1974, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 08PSU4977L, EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO, PARA EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 18, NÚMERO 2402, COLONIA PACÍFICO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, LA PERSONA MORAL "ESCUELA LIBRE DE PSICOLOGÍA, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, SOLICITÓ QUE EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA", REFERIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE TRASLADARA A LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE HA VENIDO OFRECIENDO POR 36 AÑOS; POR LO QUE CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA REFERIDA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECIBIÓ ESCRITO FECHADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2009, QUE CONTIENE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO "LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA", PARA SER IMPARTIDO EN CICLOS SEMESTRALES Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO", UBICADA EN CALLE CAMINO UNIVERSIDAD LA SALLE, NÚMERO 8805, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, C.P. 31270, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

III.- QUE CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2009, SE CELEBRÓ CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Y LA ESCUELA LIBRE DE PSICOLOGÍA, A.C., REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, POR EL QUE SE SENTARON LAS BASES PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR DERECHOS Y OBLIGACIONES ANTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA, DENOMINADO "LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA", ANTE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

IV.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C." Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 12,530, DEL VOLUMEN 453, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8, A FOLIOS 17, DEL LIBRO NÚMERO 88, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2004.

V.- QUE LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.", ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAMINO UNIVERSIDAD LA SALLE, NÚMERO 8805, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, C.P. 31270, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE LAS PERSONAS MORALES ESCUELA LIBRE DE PSICOLOGÍA, A.C. Y ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C., AMBAS REPRESENTADAS LEGALMENTE POR LA

DOCTORA ROSARIO VALDÉS CARAVEO, RATIFICADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DOCUMENTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 10264, DEL LIBRO NUEVE DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO EN LA PROPIA NOTARIA.

VI.- QUE MEDIANTE INFORME NÚMERO 004/2010, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL 2010, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PLAN Y PROGRAMA DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **“LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA”**, QUE FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLE CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VII.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NÚMERO 005/2010, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”** CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C. Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”** A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL LA C. DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, SE HA OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

IX.- QUE LA PERSONA MORAL ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”** ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

XI.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO: **“LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA”**, QUE SE IMPARTEN EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CAMINO UNIVERSIDAD, NÚMERO 8805, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, C.P. 31270, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”**, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- AAJUSTAR A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, DENOMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERIODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “**ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “**ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- LOS ALUMNOS DE LA “**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**”, QUE IMPARTA LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO NOVENO DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL QUE NO SERÁ MENOR DE SEIS MESES, NI MAYOR DE UN AÑO. PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN HABER CURSADO AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS RECONOCIDO.

NOVENO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, PODRÁ OTORGAR TÍTULO DE LICENCIATURA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE: “**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**”; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO.- LOS TÍTULOS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, RESPECTO DE LA LICENCIATURA AQUÍ RECONOCIDA, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO TERCERO.- LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO CUARTO.- EL PARTICULAR **ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA EN “**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**”, TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO 2010.

DÉCIMO SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. Rúbrica

-0-

ACUERDO N°. SEC-006/2011, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: “LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE”, “LICENCIATURA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL” Y “LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA FAMILIA”, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO “ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”, PROPIEDAD DE “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.”, UBICADO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S :

I.- QUE CON FECHA 3 DE AGOSTO DE 2004, LA PERSONA MORAL ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: “LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE”, “LICENCIATURA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL” Y “LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA FAMILIA”, PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS SEMESTRALES Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO SUPERIOR ELPAC”, UBICADO EN CALLE 18, N° 2402, COLONIA PACÍFICO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.” Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 12,530, DEL VOLUMEN 453, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTITRÉS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8, A FOLIOS 17, DEL LIBRO NÚMERO 88, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2004.

III.- QUE CON FECHA DOS DE JULIO DE 2009, LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C., SOLICITÓ CAMBIO DE NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO, POR LO QUE EN SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN FORMULADA, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN

DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITÍÓ OFICIO NÚMERO 984/2009, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2009, POR EL QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR: **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”**.

IV.- QUE LA PERSONA MORAL ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2009, SOLICITÓ CAMBIO DE DOMICILIO DEL PLANTEL EDUCATIVO AL UBICADO EN CALLE CAMINO UNIVERSIDAD LA SALLE, NÚMERO 8805, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, C.P. 31270, CIUDAD CHIHUAHUA, ADJUNTANDO PARA TALES EFECTOS LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

V.- QUE LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.”, ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAMINO UNIVERSIDAD LA SALLE, NÚMERO 8805, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, C.P. 31270, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE LAS PERSONAS MORALES ESCUELA LIBRE DE PSICOLOGÍA, A.C. Y ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C., AMBAS REPRESENTADAS LEGALMENTE POR LA DOCTORA ROSARIO VALDÉS CARAVEO, RATIFICADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DOCUMENTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 10264, DEL LIBRO NUEVE DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO EN LA PROPIA NOTARÍA.

VI.- QUE MEDIANTE INFORME NÚMERO 365/2004, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2004, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: **“LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE”**, **“LICENCIATURA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL”** Y **“LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA FAMILIA”**, QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VII.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NÚMERO 005/2010, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”** CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C. Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”** A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL LA C. DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

IX.- QUE LA PERSONA MORAL ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”** ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

XI.- QUE EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADO **“LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE”**, POR CONSIDERARLO QUE SE RELACIONA CON EL ÁREA DE LA SALUD, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL ESTATAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, QUIEN MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPC/SES/DCA/050047, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2005, EMITÍÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE SU OPERATIVIDAD.

XII.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: “**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE**”, “**LICENCIATURA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL**” Y “**LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA FAMILIA**”, QUE SE IMPARTEN EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL “**ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CAMINO UNIVERSIDAD LA SALLE, NÚMERO 8805, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, C.P. 31270, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR “**ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- A AJUSTAR LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, DENOMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERIODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “**ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “**ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- LOS ALUMNOS DE LA “**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE**”, “**LICENCIATURA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL**” Y “**LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA FAMILIA**”, QUE IMPARTA LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO NOVENO DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL QUE NO SERÁ MENOR DE SEIS MESES, NI MAYOR DE UN AÑO. PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN HABER CURSADO AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS RECONOCIDO.

NOVENO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, PODRÁ OTORGAR TÍTULO DE LICENCIATURA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: “**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE**”, “**LICENCIATURA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL**” Y “**LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA FAMILIA**”; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO.- LOS TÍTULOS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, RESPECTO DE LAS LICENCIATURAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO TERCERO.- LA INSTITUCIÓN “ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO CUARTO.- EL PARTICULAR ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C., A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: “**LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA FAMILIA**”, TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2006, “**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE**”, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DOS DE ENERO DEL 2007, Y LA “**LICENCIATURA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL**”, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

DÉCIMO SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. Rúbrica

ACUERDO N°. SEC-007/2011, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: “ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EN SEXUALIDAD”, “ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD” Y “ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA Y VENTAS”, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO “ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”, PROPIEDAD DE “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.” UBICADO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S :

I.- QUE CON FECHAS 2 DE ENERO DE 2004, 3 DE AGOSTO DE 2004, Y 15 DE ENERO DEL 2009, LA PERSONA MORAL “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: “ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EN SEXUALIDAD”, “ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD” Y “ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA Y VENTAS”, PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS SEMESTRALES Y MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 18, N° 2402, COLONIA PACÍFICO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.” Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 12,530, DEL VOLUMEN 453, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTITRÉS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8, A FOLIOS 17, DEL LIBRO NÚMERO 88, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2004.

III.- QUE CON FECHA DOS DE JULIO DE 2009, LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C., SOLICITÓ CAMBIO DE NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO, POR LO QUE EN SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN FORMULADA, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITIÓ OFICIO NÚMERO 984/2009, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2009, POR EL QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR: “ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”.

IV.- QUE LA PERSONA MORAL ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2009, SOLICITÓ CAMBIO DE DOMICILIO DEL PLANTEL EDUCATIVO AL UBICADO EN CALLE CAMINO UNIVERSIDAD LA SALLE, NÚMERO 8805, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, C.P. 31270, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ADJUNTANDO PARA TALES EFECTOS LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

V.- QUE LA DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.”, ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAMINO UNIVERSIDAD LA SALLE, NÚMERO 8805, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, C.P. 31270, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE LAS PERSONAS MORALES ESCUELA LIBRE DE PSICOLOGÍA, A.C. Y ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C., AMBAS REPRESENTADAS LEGALMENTE POR LA DOCTORA ROSARIO VALDÉS CARAVEO, RATIFICADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DOCUMENTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 10264, DEL LIBRO NUEVE DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO EN LA PROPIA NOTARIA.

VI.- QUE MEDIANTE INFORMES NÚMERO 365/2004, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2004, Y NÚMERO 357/2009, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2009, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EN SEXUALIDAD”, “ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD” Y ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA Y VENTAS**, QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VII.- QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EN SEXUALIDAD” Y “ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD”**, POR CONSIDERARLOS QUE SE RELACIONAN CON EL ÁREA DE LA SALUD, FUERON SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL ESTATAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, QUIEN MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS DPC/SES/DCA/050047, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2005 Y NÚMERO DPC/SES/DCA/040428, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2004, EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE SU OPERATIVIDAD.

VIII.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NÚMERO 005/2010, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”** CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE LA PERSONA MORAL ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C. Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”** A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL LA C. DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, SE HA OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

X.- QUE LA PERSONA MORAL ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”** ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

XI.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

XII.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EN SEXUALIDAD”, “ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD” Y “ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA Y VENTAS”**, QUE SE IMPARTE EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CAMINO UNIVERSIDAD LA SALLE, NÚMERO 8805, COLONIA LABOR DE TERRAZAS, C.P. 31270, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR “ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”**, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTAR LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, DENOMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “**ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “**ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. DRA. ROSARIO VALDÉS CARAVEO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”**, PODRÁ OTORGAR DIPLOMA DEL NIVEL ESPECIALIDAD, A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE: **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EN SEXUALIDAD”**, **“ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD”** Y **“ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA Y VENTAS”**; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENO.- LOS DIPLOMAS DEL NIVEL ESPECIALIDAD QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”**, RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD AQUÍ RECONOCIDA, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”**, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE ESPECIALIDAD CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”**, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR **ELPAC FACULTAD DE PSICOLOGÍA, S.C.**, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **“ELPAC UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO”**, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EN SEXUALIDAD”** Y **“ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD”** TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2008, Y LA **“ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA Y VENTAS”**, ES VIGENTE A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/021/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/021/2011**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE PAPEL REFLEJANTE PARA SEÑALAMIENTO**, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	40 ROLLOS	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO "B" COLOR BLANCO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M. DE LARGO.
	70 ROLLOS	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO "B" COLOR AMARILLO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M. DE LARGO.
	2 ROLLOS	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO "B" COLOR NARANJA DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M. DE LARGO.
DOS	20 ROLLOS	PAPEL TRANSFER DE 1.22 M. DE ANCHO POR 90 M. DE LARGO.
TRES	40 ROLLOS	PAPEL VINIL COLOR NEGRO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M. DE LARGO.

(Con las características y especificaciones contenidas en los **Anexos UNO y UNO-A** de las bases).

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 18 AL 27 DE JUNIO DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 28 DE JUNIO DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	28 DE JUNIO DE 2011, A LAS 12:30 HORAS	LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA UNA MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES RELATIVOS A LA PARTIDA EN QUE PARTICIPE, CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS BASES.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2011, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN C. BEETHOVEN # 4000 FRACC. LA HERRADURA, DE ESTA CIUDAD, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 18 DE JUNIO DE 2011

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO**
Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2011, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C25-2011	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SAMACHIQUE – BATOPILAS, TRAMO: DEL KM. 50+000 AL KM. 65+000.	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO	22 DE JUNIO DE 2011 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO BATOPILAS EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS, CHIH.	24 DE JUNIO DE 2011	28 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:00 HORAS	11 DE JULIO DE 2011	752 DÍAS NATURALES	\$ 50'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Num. 160 ó 167, 172 y 180 ó 181.4 relativas a Movimientos de Tierra, Terracerías para caminos y/o aeropiastas, Drenaje en caminos y/o ferrocarriles (claro hasta 6 m.), Pavimentos y Pavimentos en caminos por el sistema de riegos de sello, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquirieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 18 de Junio de 2011.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUHTEMOC, CHIH.**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC- COCINACOMEDIO RLC-11	Construcción de cocina comedor en Lazaro Cardenas	Se construira una cocina comedor de 91,85 m2 .	24 de Junio de 2011	TÉCNICA: 29 -Junio-11 a las 10:00 A.M. ECONÓMICA: 29-Junio-11 a las 12:00 A.M.	24 de Junio de 2011 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	11-Julio del 2011	60 DÍAS NATURALES	300.000,00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 24 de Junio de 2011 a las 8:00 HRS.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad **130** relativa a Edificación.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

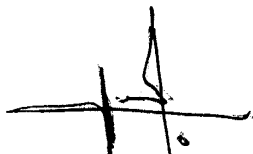
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Propositiones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Propositiones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

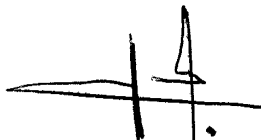
II.- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitacion, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las propositiones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dandose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.



El Director de Obras Públicas Municipales
Ing. Jesús Roberto Corral Ordoñez

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 18 de Junio de 2011



P.P.-
Presidente Municipal
Israel Beltrán Montes

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.****EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Distrito Judicial Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

Que en el expediente número 278/04, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por FERNANDO ANTONIO OLIVAS MONCLOVA, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a veinte de abril del dos mil cuatro.

Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en este Juzgado el día de ayer, del C. FERNANDO ANTONIO OLIVAS MONCLOVA; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Predio Rústico de terreno de Labor de Riego, ubicado en la Comunidad del Patrocinio, Municipio de Camargo, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 3-20-12 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 0 al 1 N. 17°15'E, mide 95.00 metros y colinda con los sucesores de ARTURO BAÑUELAS; Del punto 1 al 2 N. 52°15'W, mide 174.00 metros y colinda con los herederos de ANTONIO OLIVAS BUSTILLOS; Del punto 2 al 3 N. 21°00'W, mide 258.00 metros y colinda con los herederos de ANTONIO OLIVAS BUSTILLOS; Del punto 3 al 4 S. 72°00'W, mide 135.00 metros y colinda con propiedad de MANUEL RAMOS; Del punto 4 al 5 S. 32°15'E, mide 59.00 metros y colinda con Zona Federal de Río Conchos; Del punto 5 al 6 S. 51°22'E, mide 87.80 metros y colinda con Río Conchos o Zona Federal; Del punto 6 al 7 S. 43°00'E, mide 268.10 metros y colinda con el Río Conchos o Zona Federal y del punto 7 al 0 de partida S. 27° 52'E, mide 104.00 metros y colinda con el Río conchos o Zona Federal.- Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, uno de circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; El Sol de Camargo, que se publica en esta ciudad; Así mismo en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal y en los de este Tribunal, se ordena notificar la presente radicación a los colindantes.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho marcado con el número 4 de la Calle Rayón de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados RAFAEL ACOSTA LARA y/o MAYRA PATRICIA HERNÁNDEZ AGUIRRE.- NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado ISRAEL LUNA PEINADO Juez de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el C. LICENCIADO JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir a Usted para que en caso de oposición lo hagan valer ante este Juzgado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

Cd. Camargo, Chihuahua, a 21 de abril del 2004.

El Srio., de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil LIC. JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO.

EDICTO DE NOTIFICACION

**VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ Y OSCAR ARTURO SANCHEZ GOMEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 837/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ Y OSCAR ARTURO SANCHEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día dieciséis de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a el día dieciséis de mayo del año actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar los demandado VALERIA PATRICIA PÉREZ DE SÁNCHEZ y OSCAR ARTURO SÁNCHEZ GÓMEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezcan a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágase saber a la parte demandada que cuenta con el término de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE (RUBRICAS)**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ

-0-

2218-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

**SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE
PRESENTE.-**

En el expediente número 1475/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PETRA REYES ARELLANES, en contra de SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho de enero del año en curso, presentado por la C. PETRA REYES ARELLANES con la personalidad que tiene reconocida en el expediente; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE**, la radicación del expediente 1475/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. **PETRA REYES ARELLANES**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE

-0-

2208-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 260/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SÁNCHEZ URANGA, APODERADOS DE,, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de octubre del año dos mil diez, presentado por el LIC. JACOBO SANCHEZ URANGA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, la radicación del expediente 260/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y JACOBO SÁNCHEZ URANGA en representación de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintiséis de febrero del año en

curso, presentados por los C.C. LICS. ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SÁNCHEZ URANGA, y como lo solicitan en su carácter de Apoderados Legales de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Gustavo Flaubert número 4700, del Fraccionamiento Quintas Carolinas, de Chihuahua, Chih; reclamándoles las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en C. Ozorno número 1001, Fraccionamiento Panorámico de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O SERGIO PULIDO MARTÍN Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O ADOLFO AGUIRRE VALLES Y/O ALICIA DE LA ROCHA ALMANZA Y/O GEORGINA DOMÍNGUEZ ONTIVEROS Y/O SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO

2213-45-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1393/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GERARDO RENTERIA FLORES ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE ELENO BENÍTEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE JESÚS OCTAVIO RUIZ HERNÁNDEZ Y MARIA DEL ROSARIO MELÉNDEZ MENDOZA DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----
- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. GERARDO RENTERIA FLORES, recibido el día veintisiete de mayo del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en TERRENO URBANO Y CASA EN ÉL CONSTRUIDA, MARCADO COMO LOTE 19 MANZANA 61 DE LA COLONIA PABIS BORUNDA, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 4914 FOLIO 145 LIBRO 2093 SE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$688,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$458,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. ROBERTO PACHECO SOTO.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1985/2009 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE INFONAVIT, EN CONTRA DE: ROBERTO PACHECO SOTO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - -Por presentado el C. LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe, con su escrito, documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día primero de julio del año dos mil nueve y recibido por este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra ROBERTO PACHECO SOTO, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle Pereira número 1217 del fraccionamiento Paraje del Sur, de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones a quienes menciona en su escrito inicial de demanda y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Henry Dunant, número 4505-04, Zona Pronaf, en esta ciudad.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ Titular del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante su C. Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, en este Tribunal el día tres de diciembre del año dos mil diez, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROBERTO PACHECO SOTO, la radicación del expediente 985/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 03 DE ENERO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ROBERTO PACHECO SOTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HUGO CARREON SANTOS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1742/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUGO CARREON SANTOS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de octubre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocursio de cuenta, en contra de HUGO CARREON SANTOS, con domicilio en calle Chinatu número 7808 del fraccionamiento Roma de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESÚS ALBERTO VALERIO, NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA y ÁNGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA y los c.p.d. JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUÁREZ, EMMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y SANDRA NAYELLI SOLÍS BUJANDA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. - - - - -

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veinte de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HUGO CARREON SANTOS

EDICTO DE NOTIFICACION.

MANUEL ROMERO RIVAS y LUZ MARIA CARRILLO RODRIGUEZ.

En el Expediente número 1794/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ustedes, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MANUEL ROMERO RIVAS Y LUZ MARIA CARRILLO RODRIGUEZ DE ROMERO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - NOTIFIQUESE. - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. MANUEL ROMERO RIVAS Y LUZ MARIA

CARRILLO RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en Calle Jarudo Norte # 6329 del Fraccionamiento El Jarudo de esta Ciudad. -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROIA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los C.P.D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA. - - -

- - - NOTIFIQUESE - - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-" DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 31 de ENERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE GARZON NARVAEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 2107/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha veintiuno de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de JOSE GARZON NARVAEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al

C. JOSE GARZON NARVAEZ, con domicilio ubicado en la CALLE BASASEACHI PTE # 7331-39, COL. O FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL DE ESTA CIUDAD. Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JESUS ALBERTO VALERIO, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, MARTHA LORENA PARRA ARTEGA, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y DANIEL VALADEZ REYES. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2011
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: REYNA ORTIZ TOLEDO.

En el Expediente número 1621/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

- - - Dada cuenta de un escrito presentado en este Juzgado por el C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, recibido el día diecinueve de Enero del año en curso, y con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, y toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto treinta de Septiembre del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede un término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio y las ulteriores se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO.

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - -

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -

- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. REYNA ORTIZ TOLEDO, con domicilio ubicado en la Calle Francisco Marquez número 969-45, del Fraccionamiento La Cañada, en esta Ciudad. - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al

del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ALONSO ORTIZ LUNA, ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA AORTEGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los C.P.D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOSIA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA. - - -
- - - NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 31 de ENERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

REYNA ORTIZ TOLEDO

2247-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: CECILIA GONZALEZ VENEGAS y ABEL ESTRADA GOMEZ.

En el Expediente número 1868/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ustedes, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada CECILIA GONZALEZ VENEGAS DE ESTRADA Y ABEL ESTRADA GOMEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
 - - - NOTIFIQUESE.-----
 - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----
 - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO**, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
 - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
 - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y con tal personalidad, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a CECILIA GONZALEZ VENEGAS DE ESTRADA Y ABEL ESTRADA GOMEZ con domicilio ubicado en la Calle

HACIENDA DE VIOLETAS NUMERO 7443-18 FRACCIONAMIENTO LAS ALMERAS de esta Ciudad.-----

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, Y FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, así como a los C. P. D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.-----

- - - NOTIFIQUESE-----
 - - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih. 31 de ENERO del 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CECILIA GONZALEZ VENEGAS

2248-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MAGDALENO ANTONIO TORRES.

En el Expediente número 29/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Por recibido el día veinte de los corrientes un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo pide, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Enero del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
 - - - NOTIFIQUESE. -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
 - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
 - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
 - - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. MAGDALENO ANTONIO TORRES, con domicilio ubicado en la Casa número 9125-104 de la Calle Cienega de Olivos del Condominio Azurita del Fraccionamiento Valle de Olivos Etapa III de esta Ciudad.-
 - - - Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que

indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - - -
 - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JESUS ALBERTO VALERIO, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, MARTHA LORENA PARRA ARTEGA, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y DANIEL VALADEZ REYES.-
 - - - NOTIFIQUESE. -----
 - - - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih. 1°. de FEBRERO del 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MAGDALENO ANTONIO TORRES

2249-45-47-49

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ MIGUEL ROMÁN RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1438/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ MIGUEL ROMÁN RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día tres de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÉ MIGUEL ROMÁN RAMOS, con domicilio en calle Rafael Preciado Hernández número 3286-18 condominio Del Río etapa V del fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa VIII de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LIC. C. LIC. ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESÚS ALBERTO VALERIO, NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA y ÁNGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA y los c.p.d. JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRÍGUEZ, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUÁREZ, EMMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y SANDRA NAYELLI SOLÍS BUJANDA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del

Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.- -

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día veintiséis de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar al demandado JOSÉ MIGUEL ROMÁN RAMOS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado.- lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE MIGUEL ROMAN RAMOS

2250-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SALDAÑA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1464/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SALDAÑA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día siete de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocursu de cuenta, en contra de MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SALDAÑA, con domicilio en calle Puerto de Iza número 1216 del fraccionamiento Praderas del Sauzal etapa II de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, ÁNGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, DANIEL VALADES REYES, ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, así como a los c.p.d. SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, JESÚS ALBERTO VALERIO, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, EMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y SANDRA NAYELLY SOLÍS BUJANDA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día veintiséis de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la demandada MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SALDAÑA, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2010
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA VICTORIA VAZQUEZ SALDAÑA

2251-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCA CHAVEZ FRANCO
P R E S E N T E

En el expediente número 56/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS FRANCISCO HINOJOS DE LA CRUZ Y BLANCA VERONICA ESCAMILLA MENESES, en contra de FRANCISCA CHAVEZ FRANCO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, recibido el treinta de marzo del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FRANCISCA CHÁVEZ FRANCO, ya que se recibió el informe de Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Tesorería Municipal; Secretaría de Hacienda del Estado; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, y se recibió la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a FRANCISCA CHÁVEZ FRANCO, de la radicación del expediente 56/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que JESÚS FRANCISCO HINOJOS DE LA CRUZ y BLANCA VERÓNICA ESCAMILLA MENESES, le demandan en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Tres de Octubre número 1742 (mil setecientos cuarenta y dos) de la colonia Insurgentes de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de

juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

FRANCISCA CHAVEZ FRANCO 2256-45-47-49
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. CRESCENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ, OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER Y JOSE VAZQUEZ ARMENDARIZ:

En el expediente número 1227/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALTAGRACIA SUSANA LUQUE CLEMENTE ALBACEA de la sucesión del señor VICTOR LUQUE OCHOA en contra de CRESCENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ, OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER Y JOSE VAZQUEZ ARMENDARIZ existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. ALTAGRACIA SUSANA LUQUE CLEMENTE, recibido en este juzgado el día diecisiete de mayo del año en curso y como lo solicitado, y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos civiles, debiéndose notificar la apertura por medio de edictos, mismos que serán publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CRESCENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ
-0-

2331-47-49

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 956/08, promovido por el LICENCIADO MARCO ANTONIO RODRIGUEZ PAYAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE OMAR NERI CASAS, en contra de LORENZO LOPEZ ATAYDE, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Sacándose a remate el siguiente bien: TERRENO RUSTICO, LOTE 308 UBICADO EN COLONIA LAZARO CARDENAS DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 13-16-00 HECTAREAS REGISTRADO CON NUMERO 108, FOLIO 110 LIBRO 629, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,134,200.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$756,133.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, ANTONIA ZAMARRON RASCON y MANUEL AVILA GARDEA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 58/2010, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, ANTONIA ZAMARRON RASCON y MANUEL AVILA GARDEA, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, ANTONIA ZAMARRON RASCON y MANUEL AVILA GARDEA incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON y LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, ejercen sobre sus menores hijos LUIS RAMON y WALTER MANUEL AMBOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ AVILA, con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a la señora MONSERRAT LUNA, en su carácter de abuela paterna le correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores LUIS RAMON y WALTER MANUEL AMBOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ AVILA, con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores ANTONIA ZAMARRON RASCON y MANUEL AVILA GARDEA, en su carácter de abuelos maternos, les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores LUIS RAMON y WALTER MANUEL AMBOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ AVILA, con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- Los menores LUIS RAMON y WALTER MANUEL AMBOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ AVILA quedan bajo la tutela pública de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia con residencia en esta ciudad hoy Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a los señores LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, MONSERRAT LUNA, ANTONIA ZAMARRON RASCON y MANUEL AVILA GARDEA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte O Diario de Juárez.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día VEINTINUEVE DE ABRIL del año 2011, con el numero 02. Conste.- surtió sus efectos el día DOS DE MAYO del año 2011 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.


LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

BRENDA ROCIO AVILA

2330-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAFAEL GUEVARA ACOSTA
P R E S E N T E:

En el expediente número 1121/09, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de ROCIO GUEVARA VALDIVIA Y RAFAEL GUEVARA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. ---

Vistos para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente número 1121/09, formados con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia de éste Distrito Judicial Bravos, en contra de ROCIO GUEVARA VALDIVIA Y RAFAEL GUEVARA ACOSTA, y;

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE: ---

R E S U E L V E

--- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal. ---

--- SEGUNDO.- La parte actora LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados ROCIO GUEVARA VALDIVIA Y RAFAEL GUEVARA ACOSTA incurrieron en rebeldía. ---

--- TERCERO.- Se condena a ROCIO GUEVARA VALDIVIA Y RAFAEL GUEVARA ACOSTA a la pérdida de la patria potestad de sus hijos y nietos respectivamente ROCIO PAMELA y ROMEL ISMAEL ambos de apellidos GUEVARA VALDIVIA. ---

--- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en una periódico de información del lugar del juicio. ---

--- QUINTO.- Se concede a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social la Guarda y Custodia sobre los menores ROCIO PAMELA y ROMEL ISMAEL ambos de apellidos GUEVARA VALDIVIA y la tutela pública para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

--- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMA EL LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2011.

C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ
Secretaria de Acuerdos.

RAFAEL GUEVARA ACOSTA 2328-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 94/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREA APODERADOS DE, BANCO BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RUBEN LOYA ZAPATA Y LUZ ESTELA BARBA ORTEGA DE LOYA, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día trece de mayo del año dos mil once, atento a lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, a fin de que tenga verificativo la PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE 94 NUMERO 1413, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO PROVENIR DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 174.9300 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NUMERO 4163, A FOLIOS 136, DEL LIBRO 2493 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$515,500.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$343,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

RUBEN LOYA ZAPATA 2284-47-48-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 485/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LORENZO A. VILLAR CHAVARRIA Y OTROS ENDS. EN PROC. DE LA C. LETICIA SOLEDAD ALVAREZ, EN CONTRA DEL C. ARTURO BENITEZ RANGEL, existe un auto que a la letra dice:---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ROGELIO MARTINEZ PACHECO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate **EL CINCUENTA POR CIENTO** del bien inmueble embargado en el presente juicio, en virtud de la Sociedad Conyugal que tiene la parte demandada con su esposa, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Copalpa número 5815, Lote 21, Manzana 44, del Infonavit Ampliación Aeropuerto, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2495 a folio 170 del Libro 1835 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 105.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 55°44'00" mide 6.000 metros y colinda con Calle Copalpa; Al 2-3 NW 34°16'00" mide 17.500 metros y colinda con Lote 20; Al 3-4 SW 55°44'00" mide 6.000 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-1 SE 34°16'00" mide 17.500 metros y colinda con Lote 22.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 85,333.33 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- Por lo demás que pide, téngase al promovente dándose por notificado del estado que guardan los autos del juicio en que se actúa, para efectos conducentes.- De igual manera notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, en razón de la rebeldía en que incurrió.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

ARTURO BENITEZ RANGEL 2332-47-48-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LORENZO ALVAREZ CHAVEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. CABECERA MUNICIPAL. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CÔL. "LUIS DONALDO COLOSIO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.00 METROS CUADRADOS,

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N34°00'E	10.00 METROS	CALLE SAN JULIAN.
2 - 3	N56°00'W	18.00 METROS	LOTE No 16
3 - 4	S34°00'W	10.00 METROS	LOTE No 11
4 - 1	S56°00'E	18.00 METROS	LOTE No 12

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 9:30 HORAS DEL DIA 04 DEL MES DE AGOSTO DEL 2006 CON EL NO. 150

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 23 DE MAYO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPPL

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

LORENZO ALVAREZ CHAVEZ

-0-

2307-49-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUCESIÓN DE SIGIFREDO ÁVILA PORTILLO
Y GUADALUPE MARTÍNEZ PAYAN,
ISIDORO ÁVILA PORTILLO, FILIBERTO ÁVILA MACIAS,
FEDERICO ÁVILA MACIAS, GUADALUPE ÁVILA MACIAS,
DOLORES ÁVILA DE SALCIDO, VICTORIA ÁVILA DE LUCERO,
SARA ÁVILA DE ESPARZA, PEDRO CONTRERAS LEDEZMA

En el expediente número 268/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TRINIDAD ERIVES VALENZUELA en contra de SUCESIÓN DE SIGIFREDO ÁVILA PORTILLO Y GUADALUPE MARTÍNEZ PAYAN, ISIDORO ÁVILA PORTILLO, FILIBERTO ÁVILA MACIAS, FEDERICO ÁVILA MACIAS, GUADALUPE ÁVILA MACIAS, DOLORES ÁVILA DE SALCIDO, VICTORIA ÁVILA DE LUCERO, SARA ÁVILA DE ESPARZA, PEDRO CONTRERAS LEDEZMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día veinte de mayo del año en curso, el escrito presentado por TRINIDAD ERIVES VALENZUELA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.--- NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de su rebeldía

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
CD. JUÁREZ, CHIH. A 24 DE MAYO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SIGIFREDO AVILA PORTILLO

2350-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE PERLA MARISOL LOZOYA JAQUEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. CABECERA MUNICIPAL. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "JUAN ANTONIO CHAVEZ VILLOBOS" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 218.75 METROS CUADRADOS,

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 48°49'E	17.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S 35°00'E	12.50 METROS	NATALIA CORRAL PORTILLO
3 - 4	S 48°49'W	17.50 METROS	CALLE S/N
4 - 1	S 35°00'E	12.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:26 HORAS DEL DÍA 20 DEL MES DE ENERO DEL 2011 CON EL NÚM. 409

DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 04 DE MAYO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MP.M.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

PERLA MARISOL LOZOYA JAQUEZ

2308-49-50

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que mediante Escritura Pública Número 10,734 otorgada en esta Ciudad el día 24 de Mayo de 2011 ante la fé del Suscrito, se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora DOLORES NIETO RIVAS DE GARCIA, teniéndose como legatarios a los señores JESUS GARCIA NIETO y MARIA ELENA GARCIA NIETO, quienes reconocieron la validez del Testamento, aceptaron la herencia y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios; y como Albacea al mismo señor JESUS GARCIA NIETO, quien aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 7 de Junio de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.


LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco.

DOLORES NIETO RIVAS

-0-

2349-47-49

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1020/2005 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado FRANCISCO OLEA VILADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE LUIS LAGOS ZUÑIGA y TERESITA DE JESUS CERVANTES SALAZAR, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese el escrito presentado el día dieciocho de mayo del año en curso por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mina Candelaria número 1501 Interior 32 de la colonia Villa del Real Etapa III Fase 0, que cuenta con una superficie de 121.8000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 79 a folio 83 del libro 3455 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por el perito nombrado por ambas partes en el convenio, y como postura legal la suma de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Asimismo, se le tiene autorizando para recibir los edictos a JOSE EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JOSE LUIS LAGOS

-0-

2347-47-49

EDICTO DE EMPALAMIENTO

VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ Y
BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 496/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ Y BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día veinte de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ y BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, los está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo pactado en el documento base de la acción; B) El pago de la cantidad de \$435,005.03 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, CINCO PESOS 03/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en su ocurso de cuenta; así como el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 447 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de cinco días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Por ultimo téngasele al promovente autorizando para recoger los edictos al LICENCIADO ALFONSO ACOSTA FIERRO así como a JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 252, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 9 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

VICTOR FLORES GONZALEZ

-0-

2345-47-49-51

EDICTO DE NOTIFICACION

ANABEL MUÑOZ PEREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 290/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de octubre el año en curso, presentado por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ANABEL MUÑOZ PEREZ la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le tiene autorizando para recibir los edictos al licenciado ALFONSO ACOSTA FIERRO y/o JOSE EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA. Lo anterior con fundamento en los artículos 60 y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ANABEL MUÑOZ PEREZ

2343-47-49-51

-0-

A V I S O

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada Rosa Del Carmen Chávez González, doy a conocer que mediante acta de fecha veinte de Abril del año dos mil once, inscrita con el número 7968 siete mil novecientos sesenta y ocho del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes el Señor LEONARDO GARCIA ORTEGA, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el nueve de Junio del dos mil seis. Lo anterior a solicitud de las personas SOCORRO, MARIA DEL ROSARIO, CARMEN, JESUS, ALBERTO, JORGE, ALFREDO, ARTURO, RUBEN, MANUEL y ANTONIO todos de apellidos GARCIA MEDRANO; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 16 de Mayo del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,

ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

LEONARDO GARCIA ORTEGA

2353-47-49

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 20/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JESUS ALONSO SANDOVAL VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día veintitrés de mayo del año dos mil once, como solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE URQUIDI (JOSÉ IGNACIO) NÚMERO 5615 CON UNA SUPERFICIE DE 201.6000 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 26 FOLIO 27 LIBRO 4280 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,044,991.75 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 75/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$696,661.16 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 16/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

JESUS ALONSO SANDOVAL -0- 2340-47-48-49

EDICTOS PARA NOTIFICAR A GETRO PEREZ HERNANDEZ expediente No. 869/10, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por ELSA GONZALEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE GETRO PEREZ MARTINEZ se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por ELSA GONZALEZ HERNANDEZ en contra de GETRO PEREZ MARTINEZ, Expediente No. 869/10, y se;-----

R E S U E L V E:-----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DE LO FAMILIAR.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se excepcionó.-----

- - - TERCERO.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al señor GETRO PEREZ MARTINEZ, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a las personas y bienes de los menores LUIS EDWIN y YARITZEL VIRIDIANA, ambos de apellidos PEREZ GONZALEZ.-----

- - - CUARTO.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la señora ELSA GONZALEZ HERNANDEZ, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe a los menores anteriormente mencionados.-----

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

- - - SEXTO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

- - - NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GETRO PEREZ EHRNANDEZ -0- 2351-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1329/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta y tres minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil once, por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ, la radicación del expediente 1329/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que HIPOTECARIA NACIONAL,, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el contrato de crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan en términos del escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos, teniéndose por autorizado para recibirlos a las personas que mencionan en su ocuro de cuenta.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 75. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ABRIL DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

MARIA DEL CARMEN ARREDONDO -0- 2344-47-49-51

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1185/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE ONJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GUERRERO LOPEZ DIAZ Y AIDA YVETTE CARRILLO MENDOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintiún minutos del día diecinueve de abril del año en curso, presentado por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en la Ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 58. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE MAYO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

GUERRERO LOPEZ DIAZ 2346-47-49

-0-

EDICTO.

Presidencia Municipal
Cd. Aldama Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MANUEL GUADALUPE PEREZ SOLIS, con domicilio en la Calle Avenida Santa Ana No. 1113 Col. Abundancia en Aldama Chihuahua en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Santa Ana S/N en la Col. Infonavit Presidentes de esta población, con una superficie aproximada de 103.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	5.70 mts.	Con Terreno Municipal
Sur	5.74 mts.	Con Terreno Municipal.
Este	18.00 mts.	Con infonavit presidentes
Oeste	18.00 mts.	Con calle Santa Ana.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 53, a folios 50 del libro de denuncias de terrenos municipales número 3, del día 11 de Mayo del 2011

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chih., a 11 de Mayo del 2011.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C.P.A. OSCAR RENE DAVILA TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA.
SECRETARIA MUNICIPAL

MANUEL GUADALUPE PEREZ 2352-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 857/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE JOSE RONQUILLO AGUIRRE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del día once de mayo del año en curso, presentado por la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el exhorto a que alude en su curso de cuenta; asimismo, por las razones que expone, procédase de nueva cuenta al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, respecto de: A).- LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN CALLE MEXICO, COLONIA LOMA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, con superficie de 679.5400 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 105, folio 152, del Libro 42 de la Sección Primera del Distrito Judicial San Andrés, sirviendo de base la cantidad de \$632,400.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$421,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; B).- LOTE DE TERRENO, UBICADO EN CALLE MEXICO SIN NUMERO, COLONIA LOMA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, con superficie de 969.2500 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 105, folio 152, del Libro 42 de la Sección Primera del Distrito Judicial San Andrés, sirviendo de base la cantidad de \$193,720.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$129,146.66 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base y C).- LOTE DE TERRENO, UBICADO EN CALLE MEXICO SIN NUMERO, COLONIA LOMA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, con superficie de 967.2500 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 105, folio 152, del Libro 42 de la Sección Primera del Distrito Judicial San Andrés, sirviendo de base la cantidad de \$484,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$323,200.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Gírese atento Despacho, con los insertos necesarios, al Juez Menor Mixto de Primer Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente. Téngase al promotor autorizando a los Licenciados RAUL DELGADO CARDENAS Y/O KARLA HATZUMI GONZALEZ OLIVAS Y/O CARMEN IVETTE BALDERRAMA PEREZ, para la diligenciación del indicado exhorto, de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 87. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE JUNIO DEL 2011.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE RONQUILLO AGUIRRE

2359-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 577/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS YBERRI SOTO APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de OSCAR ORTEGA RAMÍREZ Y ELVIA MENDOZA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintiocho de abril del año en curso, por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA de los tres bienes inmuebles gravados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistiendo dichos inmuebles en: TERRENO URBANO LOTE 1 Y 2, MANZANA 75 EN OJINAGA DE COYAME, MUNICIPIO DE COYAME, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 895 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 127 FOLIO 63 LIBRO 79 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$279,945.62 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$186,630.41 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA MANZANA 11 DEL FUNDO LEGAL DE COYAME, MUNICIPIO DE COYAME, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 684 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 130 FOLIO 63 LIBRO 80 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$920,440.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$613,626.66 (SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y ; TERRENO RÚSTICO CULTIVABLE MANZANA DIEZ EN AGUAJA DE MIMBRE, MUNICIPIO DE COYAME, CON UNA SUPERFICIE DE 2-30-60 HECTÁREAS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 42 FOLIO 82 LIBRO 64 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ sirviendo de base para el remate la cantidad de \$77,855.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$51,903.33 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. Por último, toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de Coyame, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, gírese atento despacho con los edictos correspondientes, al juez menor mixto de Coyame, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los mismos en los términos ordenados en el presente auto.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ____ DE ____ DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR ORTEGA RAMIREZ

-0-

2360-47-48-49

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 888/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ Y DANIEL HUMBERTO ZAPIEN MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, JOSE LUIS CHACON NAVA, en contra de MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, presentado por el licenciado ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, ofreciendo las DOCUMENTALES PUBLICAS que menciona en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de su escrito de cuenta, mismas que se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato, en virtud de que obran en autos y en su oportunidad se les otorgará el valor legal que les corresponda de acuerdo a su naturaleza; se admite la DOCUMENTAL PRIVADA que refiere en el punto 10, y se pone a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del ordenamiento legal invocado; se admiten LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad serán valoradas de acuerdo a su naturaleza. De conformidad con los artículos 310, 313, 368 y 369 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE a los demandados el presente proveído por medio de Edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información que se edite en esta localidad, así como por medio de CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, conforme a lo establecido en los artículo 497 y 499 de la codificación legal en comento.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ____ 55 ____ CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

MARIA ANTONIA YAÑEZ

-0-

2356-47-49

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE AARON ZAMORA FLORES Y LAURA HORTENCIA ANDUJO GONZÁLEZ DE ZAMORA
PRESENTE.

En el expediente número 1179/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO RENTERÍA CONTRERAS Y IRMA VARGAS FLORES, en contra de JORGE AARON ZAMORA FLORES, LAURA HORTENCIA ANDUJO GONZÁLEZ DE ZAMORA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"-.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO FERNANDO A ROMERO HOLGUÍN, a las diez horas del día diez de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JORGE AARON ZAMORA FLORES Y LAURA HORTENCIA ANDUJO GONZÁLEZ DE ZAMORA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"-.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentados los CC. FRANCISCO RENTERIA CONTRERAS e IRMA VARGAS FLORES, con su escrito y documentos recibidos en la oficialia de turnos el día cuatro de Agosto del año en curso, por éste juzgado el día cinco del mismo mes y año.- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los C. JORGE AARON ZAMORA FLORES, LAURA HORTENCIA ANDUJO GONZALES DE ZAMORA con domicilio en CALLE IROLO NUMERO 5229 COLONIA ACACIAS DE ESTA CIUDAD Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD RWOFILO BORUNDA NUMERO 7751 LOCAL 303 EN ESTA CIUDAD y autorizada para tales efectos a la C. SILVIA MORALES TREVIÑO y en los términos mas amplio del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al señor LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DE 2011

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

JORGE AARON ZAMORA

-0-

2333-47-49-51

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 625/2005 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ROMERO Y ROMERO ABOGADOS, C.V., EN CONTRA DE JAIME BOONE LEAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el licenciado FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el dieciséis de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble gravado, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho y con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, en la cantidad de \$ 2'479,400.00 DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL como base y como postura legal la cantidad de \$ 1'652,933.30. UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UN TERRENO UBICADO EN EL LOTE 6 Y FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 3 UBICADO EN CALLE VILLA DEL SOL, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 379.6818 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1002 FOLIO 61 LIBRO 2122 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO. ARTURO MIRELES RAMOS.

JAIME BOONE LEAL

-0-

2335-47-49

AVISO NOTARIAL

El día 25 de Mayo del 2011, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 28,887 comparecieron los señores DANIEL, JOSÉ ROBERTO, DORA OFELIA e IRMA REBECA todos de apellidos OLMEDA GUERRERO, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de la señora OFELIA GUERRERO RODRIGUEZ, persona que falleció el día 19 diecinueve de septiembre del 2005 dos mil cinco, manifestando los señores DANIEL, JOSÉ ROBERTO, DORA OFELIA e IRMA REBECA todos de apellidos OLMEDA GUERRERO, que aceptan el legado que a su favor hizo la señora OFELIA GUERRERO RODRIGUEZ.

La señora IRMA REBECA OLMEDA GUERRERO, manifiesta bajo de decir verdad, que fue designada ALBACEA por la autora de la Sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 26 de Mayo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

OFELIA GUERRERO RODRIGUEZ

-0-

2389-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION**C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ**

En el expediente número 710/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DORA MARIA RICO GALVAN, en contra de SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL: CD. JUAREZ, CHIH., A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el diecinueve de abril del año en curso, presentados por DORA MARIA RICO GALVAN, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ con domicilio en el EJE VIAL JUAN GABRIEL numero 4415 de esta ciudad Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en el EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD,, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendran por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiendosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en BLVD TEOFILO BORUNDA NUMERO 7751 LOCAL 303 DE ESTA CIUDAD y autorizando en los terminos del articulo 60 del código de Procedimientos civiles en Vigor. -----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, recibido en este Juzgado el día quince de marzo del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado la C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SANDRA LUZ MALDONADO

-0-

2334-47-49

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, en funciones de notario público, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por separación temporal de su titular el licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, certifica:

Que mediante escritura 43,673 (cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres) de fecha tres de mayo de dos mil once, otorgada en esta ciudad ante mi fe, comparecieron, por una primera parte, el señor TOMAS ZARAGOZA FUENTES, en su carácter de albacea, y por una segunda parte los señores SILVIA ITO VARELA, GRACIELA ITO VARELA, JAVIER ARTURO ITO VARELA, ROSALINA ITO VARELA y EDUARDO ALBERTO ITO VARELA, en su carácter de herederos y legatarios de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LUZ VARELA QUINTERO, también conocida como LUZ MA. VARELA QUINTERO, LUZ MA. VARELA QUINTEROS, LUZ MARIA VARELA QUINTERO y LUZ MARIA VARELA QUINTEROS, con el objeto de INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE UNA TESTAMENTARIA, la autora de la sucesión nombró al señor JAVIER YUTAKA ITO ACOSTA, como su único y universal heredero, y si por cualquier causa no heredare a la testadora, ésta designó como herederos sustitutos y legatarios a sus hijos SILVIA, GRACIELA, JAVIER ARTURO, ROSALINA y EDUARDO ALBERTO, todos de apellidos ITO VARELA, y como albacea al señor TOMAS ZARAGOZA FUENTES, el cual aceptó el cargo y tomó protesta en la citada escritura. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chih. 3 de junio de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ.

LUZ VARELA QUINTERO

2394-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el acta número 504 quinientos cuatro, a Folios 127 ciento veintisiete, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora ROSA ISELA HERMOSILLO OGAZ, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de DANIEL FRANCISCO RUIZ MELENDEZ, persona que falleciera en Saltillo, Coahuila el día 27 veintisiete de junio del 2010 dos mil diez. Así mismo con fecha 02 dos de junio del año 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión. -----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación. -----

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

DANIEL FRANCISCO RUIZ

2369-47-49

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 143/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FIANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 17. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL
PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE
POSTORES. -----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA

-0-

2348-47-49

" E D I C T O "

Auto dictado dentro del Juicio EXTRAORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, número 752/2009, promovido por JUAN PEDRO CAMPOS FRAGOSO, apoderado legal de TBC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LLANTAS Y EQUIPOS DE DELICIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, ROBERTO MANUEL VILLAREAL REYES y ARMIDA ANNA LOYA GALINDO; ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente asunto, mismo que se verificará en el local de este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 14 catorce de Julio del 2011 dos mil once, lo siguiente:

Consistente en el lote rustico de cuarta clase que es una fracción del lote numero 626 (seiscientos veintiséis) anexión, identificado como fracción del lote 5 (cinco), de la manzana 5 (cinco) de la Zona Industrial del sector oriente y que cuenta con una superficie de 87-95.58 hectáreas (8,795.58 metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- L.Q. 2 medidas de 59.40 y 75.00 metros cuadrados y colinda con Fraccionamiento del lote 5 (cinco); AL SUROESTE.- En 123.05 metros cuadrados colinda con Propiedad Privada; AL SURESTE.- En L.Q. 9 medidas de 38.00, 4.70, 3.94, 16.90, 13.00, 5.70, 32.32, 27.10 y 12.36 metros cuadrados con terrenos del señor Kennedy; AL NORESTE.- En 97.70 metros cuadrados con Avenida Fernando Baeza. En la inteligencia de que el perito asienta en el dictamen que el predio se localiza en Avenida Fernando Baeza Oriente numero 18, Zona Industrial, perteneciente a Delicias, Chihuahua, sirviendo de base para la subasta la cantidad de **\$12,493,701.39 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS 39/100 M.N.)**, precio emitido por el perito JAVIER DE LA TORRE ALVARADO, no admitiéndose postura que no cubra dicha suma; convóquense postores.

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de Junio del 2011.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL**

LIC. MONICA KEMP ZAMUDIO

LLANTAS Y EQUIPOS DE DELICIAS

2395-47-49-51

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 23 DE MAYO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. GUADALUPE ZAPIEN PORTILLO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMPLIACION COL MAGISTERIAL, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 450.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON LUIS E. RIVAS ARMENDARIZ
AL ESTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
AL OESTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 776 a fojas 67 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:41 horas del día 18 DE MAYO del 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

GUADALUPE ZAPIEN PORTILLO

-0-

2221-47-49

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 1373/2010, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en su carácter de representante de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. SERGIO RAMÍREZ ECHAVARRIA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, toda que se han recibidos los informes solicitados en autos, hágase del conocimiento al C. SERGIO RAMIREZ ECHAVARRIA, la radicación del expediente 1373/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico de Circulación amplia y de cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado o del Distrito Federal en que comerciante deba ser demandado. Además de ordenar fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de la presente resolución por el tiempo del emplazamiento, indicándole que los CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ORDINARIO MERCANTIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago a favor de nuestra representada, de la cantidad de \$1,185,821.21 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal derivada del saldo de capital total adeudado, así como de las

amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas por el hoy demandado, derivadas del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantías hipotecaria de 11 de Enero de 2008, celebrado entre nuestra representada y el hoy demandado, lo anterior, en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama es al 20 de septiembre de 2010, fecha en la que se elaboro el estado que cuenta exhibido. B).- El pago a favor de nuestra representada, de la cantidad de \$116,501.50 (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta el completo pago del adeudo, derivados del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 11 de Enero de 2008, celebrado entre nuestra representada y el hoy demandado, la cantidad que se reclama es el 20 de Septiembre de 2010, fecha en la que elaboro el estado de cuenta exhibido. C).- El pago a favor de nuestra representada de los intereses moratorios generados a partir de que se da por vencido anticipadamente el crédito otorgado al hoy demandado y los que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, que se cuantificaran en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia y que se reclaman de conformidad con la Cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía-hipotecaria base de la acción. D).- El pago a favor de nuestra representada por la cantidad de \$12,269.42 (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL),

por concepto de Pena por Mora generada, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, derivados del incumplimiento de los demandados al pago puntual del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 11 de Enero de 2008, celebrado entre nuestra representada y el hoy demandado, y que se reclaman de conformidad con la Cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción. E).- El pago a favor de nuestra representada de la cantidad de \$10,260.45 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de los seguros que por su cuenta contrato nuestra representada, más las cantidades que por concepto de pago de primas de seguros se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 11 de Enero de 2008, celebrado entre nuestra representada y el hoy demandado, mismos que se reclaman de conformidad con la Cláusula Décima Primera del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción. F).- El pago a favor de nuestra representada de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de quince días, más treinta, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos

de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, así como el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 1469/2007, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. RICARDO DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y CRISTINA DELGADO ACOSTA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en atención a lo que solicita, se deja sin efectos la fecha señalada por auto emitido el día treinta y uno de marzo del año en curso; y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO RACHALI NUMERO 2104 DEL FRACCIONAMIENTO RACHALI DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el numero 16 a folio 20 de libro 4242 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$334,333.32 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 111. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 999 :L/oes

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y toda vez que le asiste la razón en sus manifestaciones, se aclara el auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, en el sentido de que la cantidad correcta para POSTURA LEGAL para la almoneda es de \$331,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo formar el presente proveído parte integral del auto referido, para los efectos a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:- -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 106. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 999 :J/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES;
RICARDO DE LA CRUZ RODRIGUEZ
2428-48-49-50
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1674/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ANA GABRIELA GONZALEZ CHAVIRA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del día veintitrés de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar el remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado ubicado en Calle Circuito Provincia de Cantabria número 2617 del Fraccionamiento Provincia de Santa Clara X Etapa, de esta Ciudad, inscrito con el número 25, folio 26 del Libro 4449 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$514,800.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de aplicar la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la anterior almoneda, y como postura legal la suma de \$343,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta almoneda; para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 103. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ANA GABRIELA GONZALEZ CHAVIRA
-0-

2430-48-49-50

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CLEMENCIA CHAVEZ NAJERA, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. CABECERA MUNICIPAL. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CÔL. "LUIS DONALDO COLOSIO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N34°00'E	10.00 METROS	CALLE SAN JUAN.
2 - 3	N56°00'W	18.00 METROS	LOTE No 14
3 - 4	S34°00'W	10.00 METROS	LOTE No 09
4 - 1	S56°00'E	18.00 METROS	LOTE No 10

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 9:30 HORAS DEL DIA 04 DEL MES DE AGOSTO DEL 2006 CON EL NO. 136

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 23 DE MAYO DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

CLEMENCIA CHAVEZ NAJERA

2309-49-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SALVADOR ALVAREZ CHAVEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. CABECERA MUNICIPAL. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CÔL. "LUIS DONALDO COLOSIO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N34°00'E	10.00 METROS	CALLE SAN JULIAN.
2 - 3	N56°00'W	18.00 METROS	LOTE No 12
3 - 4	S34°00'W	10.00 METROS	LOTE No 07
4 - 1	S56°00'E	18.00 METROS	LOTE No 08

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 9:30 HORAS DEL DIA 04 DEL MES DE AGOSTO DEL 2006 CON EL NO. 140

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 23 DE MAYO DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

SALVADOR ALVAREZ CHAVEZ

2310-49-50

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **LUIS CALDERÓN DE ANDA**, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, HACE SABER: -----

Que ante mi comparecieron los señores **ABEL GONZÁLEZ KANAKOQUIA** y **ANA MARÍA MORALES VALLES**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ABEL GONZÁLEZ MORALES** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor **ABEL GONZÁLEZ MORALES**, falleció en Guachochi, Chihuahua, el día 20 veinte de Mayo del 2011 dos mil once y que designó como sus únicos y universales herederos a los señores **ABEL GONZÁLEZ KANAKOQUIA** y **ANA MARÍA MORALES VALLES** y como Albacea al señor **ABEL GONZÁLEZ KANAKOQUIA**.-----

En escritura pública número 35,676 treinta y cinco mil seiscientos setenta y seis, del volumen 1512 mil quinientos doce, de fecha 13 trece de Junio del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito, los señores **ABEL GONZÁLEZ KANAKOQUIA** y **ANA MARÍA MORALES VALLES**, aceptaron la herencia en los términos del citado testamento y el señor **ABEL GONZÁLEZ KANAKOQUIA** aceptó el cargo de Albacea y protestó su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 13 de Junio del 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ


LIC. LUIS CALDERÓN DE ANDA

ABEL GONZALEZ MORALES 2474-49-51
-0-

"EDICTO DE REMATE"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **59/2010**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS** y **JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ**, Endosatarios en procuración de **MIGDALIA OCHOA CAZAREZ**, en contra de **GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

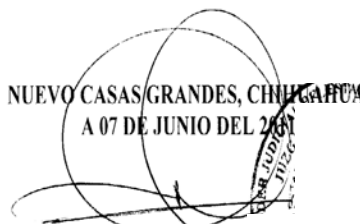
--- Por recibido el escrito presentado ante este Tribunal, a las trece horas con veinte minutos del día veintisiete del actual, signado por los Licenciados **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS** y **JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ**, quienes comparecen en su carácter de Endosatarios en Procuración de **MIGDALIA OCHOA CAZAREZ**, personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicitan, por las razones que exponen, se difiere la fecha señalada por auto de fecha cuatro de Abril del año dos mil once, para el remate. En consecuencia, se ordena sacar a remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, el inmueble embargado en el presente Juicio a **GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, señalando para tal efecto las **once horas**

del día ocho de Julio del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano sin fincar, lote numero ocho, de la manzana dos, de la Colonia Nadadores, dentro del Fundo Legal de Nuevo Casas Grandes, con una superficie de terreno de 5,000.00 M2 (cinco mil metros cuadrados), el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción número 49 A a folios 43 del libro 256 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el valor comercial, y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que resulta de las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Lo anterior en interés de postores y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. *En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado a la parte demandada por medio de listas en virtud del apercibimiento hecho efectivo mediante auto que antecede.*-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.


NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 07 DE JUNIO DEL 2011

LIC. NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, JESUS ALFONSO GONZALEZ BUSTILLOS, HECTOR JAVIER MARTINEZ MUÑOZ, JULIO ALBERTO MEDINA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA MORAL CADISA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. OSCAR AMAYA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en relación a la primera de sus solicitudes, téngasele desistiéndose del CINCUENTA POR CIENTO del embargo que originalmente se había trabado sobre un cien por ciento del bien inmueble inscrito bajo el número 2175, a folios 57, del libro 2625 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos. Asimismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RINCON DE SAN LUIS NUMERO 2901, DEL FRACCIONAMIENTO DE SAN ANDRES ESTAPA II, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2175, A FOLIOS 57, DEL LIBRO 2625 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$219,625.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del 50% que corresponde a los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$146,416.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;

señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 05. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124_C :L/oes

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. A 10 DE MAYO DEL AÑO 2011.

**LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS**

Fabiola Lopez Enríquez
LICENCIADA FABIOLA LOPEZ ENRIQUEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les aprecie que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
											ext.	int.	
DIPAE/0112/2011	1-336-006-023-0000	ARTURO REYES MEDINA Y ELIZABETH QUIRANTE NAVARRETE	\$ 1,669.36	\$ 1,203.05	\$ 66.48	\$ 48.20	\$ 2,977.09	4	3358	HACIENDA EL RUFUGIO NORTE	3142		I
DIPAE/0407/2011	1-344-038-042-0000	JOCABED GARCIA CONTRERAS	\$ 5,741.81	\$ 5,287.67	\$ 229.78	\$ 211.61	\$ 11,470.87	106	4001	ATLAS	2939		VI
DIPAE/0835/2011	1-346-072-040-0000	LORENZO DAVILA CASTILLO	\$ 5,003.35	\$ 5,239.18	\$ 200.13	\$ 209.55	\$ 10,652.21	32	3850	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540	80	XIII
DIPAE/0948/2011	1-346-083-063-0066	ROSA ISELA RAMIREZ GUADIAN Y RICARDO TELLEZ LOPEZ	\$ 3,338.64	\$ 2,420.62	\$ 133.44	\$ 96.74	\$ 5,989.34	8	3892	TIERRA DE FUEGO	1161	66	XVI
DIPAE/1598/2011	1-384-017-047-0000	MANUEL DE JESUS MURGUA FLORES	\$ 1,380.00	\$ 1,035.00	\$ 56.25	\$ 41.43	\$ 2,511.68	126	4363	HACIENDA TIERRA BLANCA	9603	47	III-B
DIPAE/1660/2011	1-384-036-027-0000	CARLOS JESUS MUÑOZ GARCIA Y AIDA CHAVARRIA GARZA	\$ 2,136.00	\$ 1,335.00	\$ 65.40	\$ 53.38	\$ 3,609.78	91	4605	HACIENDA SANTA ROSALIA	9319	27	II
DIPAE/1731/2011	1-384-069-014-0000	JESUS DIAZ HERNANDEZ Y BEATRIZ ADRIANA ROBLES GARCIA	\$ 1,031.10	\$ 515.56	\$ 41.25	\$ 20.64	\$ 1,608.55	110	4605	SIERRA DE SANTA ROSALIA	1014		I-C
DIPAE/1884/2011	1-358-006-032-0000	MARIANA SANCHEZ LIMON Y VICTOR HUGO FLORES GONZALEZ	\$ 2,273.32	\$ 1,880.38	\$ 91.00	\$ 75.30	\$ 4,320.00	85	4302	SOL DEL MANANTIAL	3410		2
DIPAE/2210/2011	1-360-017-019-0000	ELISEO ALVAREZ MUÑOZ Y MA. ELISA HUERTA TORRES	\$ 1,665.09	\$ 1,082.31	\$ 66.57	\$ 43.28	\$ 2,857.25	63	4636	MONTE ARARAT	3401		2
DIPAE/10019/2011	1-234-016-033-0000	HILARIO RIVERA CASTRO	\$ 4,767.74	\$ 10,645.63	\$ 143.40	\$ 198.81	\$ 15,755.58	34	2739	PALACIO DE MONTE ALBAN	1751	33	II
DIPAE/10020/2011	1-326-006-001-0028	MARTIN HILARIO PONCE RODRIGUEZ	\$ 3,692.36	\$ 3,692.82	\$ 143.28	\$ 147.71	\$ 7,566.17	8	2760	RINCON DE ASTURIAS	820	28	II
DIPAE/10021/2011	1-315-015-036-0000	VICTORIA PEÑA MOSQUEDA Y DANIEL SANDOVAL VALLES	\$ 1,638.96	\$ 1,418.91	\$ 65.52	\$ 56.75	\$ 3,190.14	102	2577	TULSA	333		I
DIPAE/10022/2011	1-317-131-023-0000	MARIA CONCEPCION BERNAL SEPULVEDA	\$ 2,868.48	\$ 2,939.02	\$ 114.66	\$ 117.51	\$ 6,039.67	128	3036	PROFESORA HORTENSIA SOLIS ONTIVEROS	428		XVII
DIPAE/10023/2011	1-317-084-006-0000	LUZ DEL CARMEN GASPAR OLIVARES Y HUMBERTO FERIA NIEVES	\$ 4,086.84	\$ 6,710.23	\$ 145.92	\$ 200.85	\$ 11,143.84	126	2820	ARQUITECTO LORENZO RODRIGUEZ	339		X y XI
DIPAE/10024/2011	1-105-034-024-0000	MARTIN DOMINGUEZ AVALOS Y SANDRA URIBE SALAZAR	\$ 3,461.73	\$ 2,896.06	\$ 138.38	\$ 115.79	\$ 6,611.97	501	2839	AVENIDA TIZOC	5472	A UNIDAD 4 PLANTA B	

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE

LIC. AURORA LOPEZ FLORES
DIRECTORA DE INGRESOS
Rúbrica

según acuerdo delegatorio de fecha 13 de octubre de 2010

EDICTO DE NOTIFICACION.

**ALBERTO LOPEZ AMAYA Y EDITH NIÑO NORIEGA DE LOPEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 601/10, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIBALE, en contra de ALBERTO LOPEZ AMAYA Y EDITH NIÑO NORIEGA DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

RESUELVE-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena a ALBERTO LOPEZ AMAYA Y EDITH NIÑO NORIEGA DE LOPEZ, al pago por la cantidad de \$323,847.28 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 73,756.81 UDIS (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSION), por concepto total del adeudo; que se desglosa de la siguiente manera: La cantidad de \$264,454.16 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 60,229.92 UDIS (SESENTA MIL DOSCIENTAS VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Capital Adeudado; La cantidad de \$15,772.37 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 3,592.19 UDIS (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO DIECINUEVE UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Intereses Ordinarios mas los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; la cantidad de \$36,576.77 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 8,330.43 UDIS (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PUNTO CUARENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Intereses Moratorios mas los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; La cantidad de \$705.29 (SETECIENTOS CINCO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 160.63 UDIS (CIENTO SESENTA PUNTO SESENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION) concepto de Seguros no pagados; La cantidad de \$3,139.38 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 715.00 (SETECIENTOS QUINCE PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Comisión por Administración; La cantidad de \$3,199.32 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 728.65 UDIS (SETECIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de comisión por cobertura más los que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.-----

--- QUINTO.- De igual manera se condena a los demandados al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles-----

--- SEXTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir de que cause estado la presente resolución, los demandados no hicieran el pago de las prestaciones a que le condono, se hará trance y remate en pública almoneda del inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

--- SEPTIMO.- Notifiquese de la presente resolución por medio de edictos lo anterior con fundamento en el artículo 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles y personalmente a la parte actora por haberse dejado de actuar por mas de dos meses de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA JUEZ titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

ALBERTO LOPEZ AMAYA

2464-49-51
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAYMUNDO BARRAZA PONCE:

En el expediente número 2133/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de RAYMUNDO BARRAZA PONCE, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS

TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día treinta de Mayo del

año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código

de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA

DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por

edictos, se ordena notificar a la parte demandada la apertura del periodo

probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de

este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de

esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en

siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a

partir del día siguiente de la ultima publicación.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez

Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de

Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDÍA -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RAYMUNDO BARRAZA PONCE

-0-

2463-49-51

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIO MUÑOZ LOPEZ Y GUADALUPE GUERRERO FERNANDEZ DE MUÑOZ.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 980/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V., en contra de Ustedes, con uno de diciembre del año dos mil diez, se dictó un acuerdo que dice:

" Por recibido, el día veintinueve de noviembre del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de MARIO MUÑOZ LOPEZ Y GUADALUPE GUERRERO FERNANDEZ DE MUÑOZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.----- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los C. MARIO MUÑOZ LOPEZ y GUADALUPE GUERRERO FERNANDEZ DE MUÑOZ, con domicilio ubicado en la Calle La Luz No. 937 fraccionamiento Jardines del Valle, etapa I de esta Ciudad. - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su

debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle La Noria # 7512 Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID y/o JENNY JOHANA TERRAZAS MONCADA. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por ministerio de ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 2 DE JUNIO DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIO MUÑOZ LOPEZ

2460-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. MARGARITA CEPEDA PÉREZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11741 a folio 611 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle Jesús García No. 3914, a 36.00 metros a la Avenida Carlos Pacheco Villalobos, de la Colonia Che Guevara de esta Ciudad, con una superficie de 140.65 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1 FRENTE	6.30 MTS.	CALLE JESUS GARCIA
1-2 DERECHO	23.60 MTS	LOTE No. 3
2-3 FONDO	5.50 MTS	CERVECERIA CARTA BLANCA
3-0 IZQUIERDO	24.10 MTS.	RUBEN AGUILAR

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 03 de Junio de 2011.

ATENTAMENTE.


ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARGARITA CEPEDA PEREZ

2451-49-51

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente 821/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSITUACION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, SIGIFREDO TALAMANTES HERRERA, se dictó un auto que a la letra dice. -----

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el dos de junio del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que la tercera interpuesta en contra de la actora y promovente en su carácter de ejecutante y ejecutado ya fue resuelta y ha quedado firme la sentencia emitida en los autos del expediente numero 403/2010 radicado bajo el índice de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'987,780.50 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$1'991,853.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del ordenamiento legal en cita, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta publica. -----

---NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Nota: El inmueble que será sacado a remata es el ubicado en PROLONGACION CALLE MANILA NUMERO 5403 DE LA COLONIA PARTIDO DIAZ DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD, LOTE 03, MANZANA 02, inscrito bajo el numero de Inscripción 1654 FOLIO 120 DEL LIBRO 2094 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales, Inscripción 949 a folios 52 del Libro 584 de la Sección Segunda de dicha oficina registral

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Junio del 2011.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR MINISTERIO DE LEY**

LICENCIADA HILDA MARGARTA CAMPOS ALCANTAR

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 371/11, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FRANCISCO JAVIER Y RAMON, AMBOS DE APELLIDOS QUINTANA CHACON, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE. Por presentados los ciudadanos FRANCISCO JAVIER y RAMON, ambos de apellidos QUINTANA CHACON, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día doce de los corrientes; como lo solicitan, se les tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietarios en virtud de la prescripción positiva de una excedencia del lote de terreno rústico denominada "SAN PEDRO", ubicado en el municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 20-05-41.24 has. (veinte hectáreas, cinco áreas y cuarenta y uno punto veinticuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 512.67 m., (quinientos doce metros y setenta y siete centímetros), y 402.40 m., (cuatrocientos dos metros y cuarenta centímetros), con el Campo Menonita, Número Ocho propiedad de Heide Neufeld y Reinlaender Waisenamt, Sociedad en Nombre Colectivo; al Sur, en 570.00 m. (quinientos setenta metros) y 337.00 m. (trescientos treinta y siete metros), con propiedad del C. DAVID ENNS DYCK; al Este, en 286.57 m. (doscientos ochenta y seis metros y cincuenta y siete centímetros), con propiedad de RARAFEL AGUSTIN QUINTANA PEREZ y al Oeste, en 136.00 m. (ciento treinta y seis metros), con propiedad de ELENA BANMAN KLASSEN. Publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.-----

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a 18 DE MAYO DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MANUELA SALAIS HOLGUIN
P R E S E N T E.-

En el expediente número **279/09**, relativo al juicio de **DIVORCIO**, **CONTENCIOSO**, promovido por el C. **LEOPOLDO MADRID GOMEZ**, en contra de la C. **MANUELA SALAIS HOLGUIN**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- **VISTO** el estado procedimental que guardan los presentes autos, con las facultades que el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, concede a la suscrita, y toda vez que mediante el auto que antecede de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diez, se omitió tomar en consideración respecto del término a partir del cual empezará a contar el periodo probatorio concedido en el presente juicio, en tal virtud y a fin de no causar un daño irreparable a las partes del presente juicio, el auto de referencia deberá quedar de la siguiente manera:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con treinta y un minutos del día diecinueve de los corrientes, presentado por el C. **LEOPOLDO MADRID GÓMEZ**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de **VEINTE** días comunes a ambas partes, con fundamento en el artículo 415 segundo párrafo en relación con el numeral 264e ambos del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo y en cuanto a lo solicitado en su diversa petición dígaselo que no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de no ser el camino procesal a seguir, toda vez que de las constancias que integran el principal se advierte que el emplazamiento de la parte demandada se realizó por medio de edictos, por lo que en consecuencia y en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 499 del Código Citado notifíquese el presente proveído a la parte demandada C. **MANUELA SALAIS HOLGUIN**, por medio de edictos que deberán publicarse por **DOS** veces consecutivas cada **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de

que dicho término empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, por lo que una vez que obren en autos las publicaciones correspondientes se deberá promover lo conducente respecto al desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e., 415 y 499 del Código Adjetivo Civil, debiendo además notificarse el presente proveído a dicha parte demandada mediante cédula en virtud de su rebeldía, en base a lo dispuesto por el artículo 497 del Código en mención.- Dos firmas ilegibles.-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 31 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES..

MANUELA SALAIS HOLGUIN

2456-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ISABEL CASTRUITA VARELA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 395/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ISABEL CASTRUITA VARELA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida, recibido en este Tribunal el día de hoy; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un término de **QUINCE DÍAS** comunes para ambas partes mismo que empezará a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada la C. MARIA ISABEL CASTRUITA VARELA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

MARIA ISABEL CASTRUITA VARELA

2462-49-51

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1368/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, **APODERADO DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ GRAJEDA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - Agréguese el escrito presentado por **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, en este Tribunal el día ocho de junio del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana con domicilio en la **Calle Misión de Guadalupe Numero 2029, Lote 10 de la Manzana A del Fraccionamiento Las Misiones de esta ciudad con una superficie total de 162.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 53 folio 54 del Libro 4233 de la Sección Primera**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$544,050.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$362,700.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma la C. Licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2010.

**LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
SECRETARÍA PROYECTISTA**

MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ CONTRERAS

-0-

2454-49-51

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público **Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintiocho de diciembre del dos mil nueve, registrada bajo el Número 835, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Uno, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **ROSA ELIA AGUIRRE GARCIA**, representante del señor **ADAN HERNANDEZ DIAZ** y de la señora **NORMA LETICIA LOYA RODRIGUEZ**, se dio inicio al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA** a bienes del menor **ADAN HERNANDEZ LOYA**, quien falleció con fecha veintisiete de noviembre del dos mil seis; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 11 de junio del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

ADAN HERNANDEZ LOYA

2452-49-51

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. **ARTURO MARQUEZ GUTIERREZ**, con domicilio en Rancho Perales S/N SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Carretera Libre a Cuahutemoc en el frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,600.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. LILIA LOPEZ JAQUEZ
AL SUR	20.00 M	C. MAYRA TERESA HERNANDEZ JACOB
AL ESTE	20.00 M	CARRETERA LIBRE A CUAHUTEMOC
AL OESTE	20.00 M	C. CARACELY MARQUEZ JAQUEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 970 fojas 931 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 11:40 horas del día 25 del mes de Febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 1 de Junio del año 2011.

**ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARÍA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA
ARTURO MARQUEZ GUTIERREZ

LIC. LILIANA LORENA BORUNDA VARELA
2468-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 870/1997, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE JOSE LUIS FRIAS BENCOMO Y NORMA ZARATE TERRAZAS DE FRIAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con treinta y tres minutos del día diez de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, sin sujeción a tipo de postura, consistente en: TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE RINCÓN DE SAN MARTÍN NUMERO 2911, FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SAN ANDRES ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 5152 a folios 171 del Libro 2522 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de \$658,202.70 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$438,801.79 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Ordenamiento antes indicado. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de notificar lo antes dispuesto.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 88. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

DR. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE LUIS FRIAS BENCOMO

2465-49-51

-0-

A V I S O N O T A R I A L.

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, doy a conocer que en acta de fecha 12 de Mayo del 2011 dos mil once, asentada bajo el número 2401 dos mil cuatrocientos uno, del Libro 3 tres de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta notaría a mi cargo, Ante Mi LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron el señor JOSÉ LUIS RIVERA CASTRO y la señora ERNESTINA DE LOS REYES CASTRO OLIVA por sus propios derechos y como apoderada de la señorita ROSA BELEM RIVERA CASTRO, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ LUIS RIVERA ESQUIVEL, quien falleció 2 dos de Enero del 2011 dos mil once, según copia certificada del acta de defunción del de cujus que se agregó a dicha Acta Notarial. En el desahogo de la citada acta los comparecientes me exhibieron las respectivas actas nacimiento y matrimonio con las que acreditaron su parentesco con el de cujus. En virtud de lo anterior se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ LUIS RIVERA ESQUIVEL, quien, según manifestaciones bajo protesta de decir verdad de los comparecientes, falleció, tuvo su último y dejó bienes inmuebles ubicados en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del citado ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 8 OCHO DE JUNIO DEL 2011

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOSE LUIS RIVERA ESQUIVEL

2476-49-51

-0-

CONVOCATORIA
NEWBERRY Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo previsto en la cláusula VIGESIMA SEPTIMA de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Newberry y Compañía, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 30 de junio de 2011 a las 10:00 horas en las instalaciones de la empresa ubicadas en Avenida de las Industrias 4314-B, Colonia Nombre de Dios, en la ciudad de Chihuahua, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta de la inclusión de un nuevo accionista mediante la aportación correspondiente de capital.

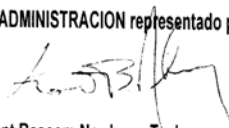
II. Propuesta sobre la conveniencia de reducir el capital social en la parte fija mediante el reembolso de las acciones serie "A" en los términos que acuerde la Asamblea.

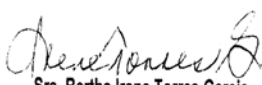
III. Discusión y aprobación, en su caso, del informe anual del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 y 2010 incluyendo los estados financieros correspondientes al ejercicio social citado y el dictamen del Comisario de la sociedad y la gestión realizada en cada uno de los años mencionados tanto por el Consejo de Administración como por sus principales funcionarios, aprobando cada uno de los actos realizados ya que los mismos fueron en beneficio de la sociedad.

En los términos de lo dispuesto en la Cláusula Trigésima de los Estatutos Sociales, serán admitidos a la Asamblea los accionistas que en términos de los propios Estatutos Sociales acrediten tal calidad.

Chihuahua, Chih., a 6 de junio de 2011

CONSEJO DE ADMINISTRACION representado por:


Sr. Kent Bascom Newberry Taylor
 Presidente del Consejo de Administración


Sra. Bertha Irene Torres García
 Secretaria del Consejo de Administración


C.P. Nivia Ragdel Frías García
 Vocal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1301/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. GUILLERMO CEJA ENCINAS, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Julieta Buchanan número 6624, Lote 5-B, Manzana "A" del Fraccionamiento Haciendas de San Pedro, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 110 a folio 117 del Libro 3604 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 145.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 10°44'00" mide 13.50 metros y colinda con Lote 5-C; Al 2-3 NW 79°16'00" mide 10.80 metros y colinda con Lotes 16 y 17; Al 3-4 NE 10°44'00" mide 13.50 metros y colinda con Lote 5-A; Al 4-1 SE 79°16'00" mide 10.80 metros y colinda con Calle Julieta Buchanan.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 505,666.66 (QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 758,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE JUNIO DEL 2011.
 EL SECRETARIO


 LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1368/09**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, APODERADO DE **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **HUMBERTO CARLOS Y ANA VELIA FLORES CASTAÑEDA DE CARLOS**, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, recibido en este Juzgado el día treinta de mayo de dos mil once, a las doce horas con un minuto, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Paseo de Papagayo número 8060, interior 24-A, Condominio Paseo de Papagayos en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 99.6870 metros cuadrados, inscrito bajo el número 47, folio 118 del Libro 3445 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 5.2500 metros, linda con calle Paseo de Papagayos; del 2 al 3, 6.0000 metros, linda con casa B; del 3 al 4, 3.3050 metros, linda con área común; del 4 al 5, 1.9250 metros, linda con área común; del 5 al 6, 3.0540 metros, linda con área común; del 6 al 7, 12.2750 metros, linda con casa B; del 7 al 8, 5.2500 metros, linda con propiedad privada y del 8 al 1, 20.2000 metros, con Lote 25; áreas comunes 50%, derechos que ampara 100% de propiedad, le corresponde: Patio posterior 23.2310 metros cuadrados, estacionamiento: 31.6000 metros cuadrados, pasillo lateral: 6.6730 metros cuadrados, área verde: 3.7430 metros cuadrados. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$361,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2011.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HUMBERTO CARLOS FLORES CASTAÑEDA

-0-

2450-49-51

Primero Aviso Notarial

Licenciado **LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA**, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número **26,539** veintiséis mil quinientos treinta y nueve registrado con fecha 27 veintisiete de mayo de 2011 dos mil once, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora **SOCORRO LARES SAUCEDO** por sus propios derechos, con el objeto de **Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor ALFREDO PALACIOS PIÑON**, quien manifestó que el autor de la sucesión falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 1º primero de mayo de 2003 dos mil tres, siendo su estado civil el de soltero, quien vivió durante 22 veintidós años con la compareciente, sin que hubieran contraído matrimonio, motivo por el cual solicita el procedimiento en los términos del artículo 1527 mil quinientos veintisiete del Código Civil para el Estado de Chihuahua, para acreditar su derecho a heredar en atención a concubinato que llevo con el autor de la sucesión, por lo que se somete al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los

Chihuahua, Chih., 8 de junio de 2011
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS
LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

ALFREDO PALACIOS PIÑON

-0-

2471-49-51

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil once, inscrita con el número 8005 ocho mil cinco del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Señor JOSE MARIA VAZQUEZ TORRES, quien falleció en Meoqui, Chihuahua el día primero de Enero de mil novecientos ochenta y dos y la Señora CATARINA GARCIA HERNANDEZ, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el día veinticinco de Mayo del dos mil uno. Lo anterior a solicitud de las personas **ROSA, ROMELIA, LAURA, ARTURO, ROGELIO y JOSE ANTONIO** todos de apellidos **VAZQUEZ GARCIA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 8 de Junio del 2011.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 5

JOSE MARIA VAZQUEZ TORRES

2478-49-51

-0-

CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARMEN VELADOR SALINAS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 450/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARMEN VELADOR SALINAS, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día catorce de marzo del año dos mil once, signado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, al haberse justificado que el desconocimiento del domicilio de GUILLERMO MONTOYA ROBLES, es general, hágase de su conocimiento, la radicación del expediente 450/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refieren y especifican en su escrito de demanda y para lo cual se le concede un término de NUEVE días a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MARZO DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

CARMEN VELADOR SALINAS

-0-

2479-49-51-53

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,474 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO), VOLUMEN 663 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN DICHA FECHA ENCARGADO DE ÉSTA NOTARÍA A MI CARGO EN VIRTUD DE MI SEPARACIÓN TEMPORAL, COMPARECIÓ LA SEÑORA MARÍA ESTER MENDOZA MORENO, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES MARÍA GUADALUPE TAVARES RIVERA, PEDRO GABRIEL TABARES RIVERA, SANDRA LUCIA TAVARES RIVERA Y NORMA ANGÉLICA TAVAREZ RIVERA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RITA RIVERA COVARRUBIAS, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREBITÓ EL INTERÉS DE SUS MANDANTES EN LA HERENCIA CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESÓ QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE SUS REPRESENTADOS NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,573 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES), VOLUMEN 665 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREBITAR QUE LOS SEÑORES MARÍA GUADALUPE TAVARES RIVERA, PEDRO GABRIEL TABARES RIVERA, SANDRA LUCIA TAVARES RIVERA Y NORMA ANGÉLICA TAVAREZ RIVERA, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

RITA RIVERA COVARRUBIAS

-0-

2473-49-51

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

C. ELVIRA MORENO GARCIA Y LUIS VAZQUEZ ESCALERA
DONDE SE ENCUENTREN:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 104/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. GUADALUPE REYES PROSPERO EN CONTRA DE LOS C. C. ELVIRA MORENO GARCIA Y LUIS VAZQUEZ ESCALERA Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO. -----

SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. --- A sus autos en el Expediente Número 104/2008 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso por parte del C. GUADALUPE REYES PROSPERO, con el cual se le tiene en primer término dándose por notificado del estado actual que guardan los autos del juicio en que se actúa, lo anterior para los conducentes efectos legales; en cuanto a la segunda de sus peticiones, y toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los diversos demandados C. C. ELVIRA MORENO GARCIA Y LUIS VAZQUEZ ESCALERA, notifíquese la radicación del presente juicio a los mismos por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados citados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. Y toda vez que de autos se desprende que existe una inactividad procesal por un periodo mayor de dos meses, notifíquese personalmente el presente proveído al diverso demandado C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, lo anterior de conformidad con el Numeral 119 Inciso C) del Ordenamiento Legal de la Materia. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

----- AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA -----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. --- Por presentado el C. GUADALUPE REYES PROSPERO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha catorce de febrero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a los C. C. ELVIRA MORENO GARCIA Y LUIS VAZQUEZ ESCALERA, de quienes manifiesta ignora su domicilio; así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- Del primero la propiedad por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, del Predio Rústico de Terreno Pastal, ubicado en la Sección Municipal de Escalón, Chihuahua, de este Distrito Jiménez, con superficie de 180-00-00 (ciento ochenta hectáreas), y del último de los demandados la cancelación de la Inscripción Número 170, a Folios 118, del Libro 164 de la Sección Primera de la Oficina Registral a su cargo. En consecuencia, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, corráse traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndoles saber a los demandados que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los primeros de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivían y trabajaban los demandados, y que les conste que no se encuentran en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de los demandados citados. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Prevengase al promovente para que señale el domicilio del diverso demandado C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, para estar en posibilidad de llevar a cabo el emplazamiento respectivo. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Allende Número 624 de esta ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ GARCIA, ANGELICA GUTIERREZ GARCIA Y MAGDALENA MEDRANO GALARZA. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. Dos firmas ilegibles. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH. A 10 DE DICIEMBRE DE 2009
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ELVIRA MORENO GARCIA

-0-

2472-49-51-53

EDICTO DE REMATE

MARTIN RAFAEL MURGUIA JACQUEZ,
LUIS MENDEZ BEAS Y
ADINDA VALLES MUÑOZ:

En el expediente número 1467/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por MARIA DEL CARMEN TOCORNAL APODACA en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos los escritos presentados el día diecinueve de mayo del año en curso, por PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del término de ley se declaran finies, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en una finca urbana ubicada en la calle Escuela Normal del fraccionamiento Magisterial Solidaridad, que cuenta con una superficie de 136.00 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 475 a folio 15 del libro 2645 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARTIN RAFAEL MURGUIA JACQUEZ

-0-

2475-49-51-53

"EDICTO"

En el expediente número 33/08, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **MARIA DE LOURDES VARELA SIMENTAL**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las trece horas con cincuenta minutos del día veintitrés del actual, signado por el Licenciado **LUIS CARLOS HINOJOS CASTILLO**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, por las razones que expone y por ser el paso procesal a seguir, cítese de nueva cuenta a **RUBÉN ALBERTO CHÁVEZ GAMEZ**, cuyo último domicilio establecido es en Calle 5 de Febrero número 905 de la Zona Centro de esta Ciudad, haciéndole del conocimiento que en el expediente se ha designado como su representante y depositaria de sus bienes a **MARIA DE LOURDES VARELA SIMENTAL** con el mismo domicilio, y que la Ley le concede un término de **TRES MESES**, para que comparezca a hacer valer sus derechos, para lo cual se ordena la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos meses con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Información de la Ciudad de Chihuahua y en un Periódico de circulación local, para lo cual se apercibe a la representante para que promueva tal publicación, en el enterado que de no realizar lo conducente, será responsable de los perjuicios que sigan al ausente y conllevará a su remoción, de conformidad con lo establecido en el numeral 643 del Código de Procedimientos Civiles del Estado -

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SURTIÓ EFECTIVO: NO REELECCIÓN

NVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL AÑO 2011

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

MARIA DE LOURDES VARELA SIMENTAL

-0-

2482-49-54-59-64

AVISO NOTARIAL

El día 26 de Abril del dos mil once, ante mí Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,432 del Volumen 611, del protocolo de esta Notaría a mi cargo comparecieron los señores **J. REFUGIO CASTILLO**, **JOAQUIN CASTILLO**, **FERNANDO CASTILLO** Y **MARIA ISAIAS CASTILLO GONZALEZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO** a bienes de la señora **MARTHA CASTILLO GONZALEZ**, persona que falleció en esta Ciudad, el día 19 diecinueve de Marzo del 2011; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Mayo 21 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARTHA CASTILLO GONZALEZ

-0-

2539-49-51

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 187/2010, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por los CC. **RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE**, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la C. **AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LIC. **ALEJANDRO VALLES DURAN**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMUNES A AMBAS PARTES.**

NOTIFIQUESE el presente proveído a la **DEMANDADA** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CEDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 24 CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5 :L/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS

-0-

2466-49-51

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL VERIFICADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. DE C.V.-----

En el expediente número 644/11, relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL, promovido por FELIPE CHAVEZ OCAMPO en su carácter de accionista de VERIFICADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

"--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el LICENCIADO FELIPE CHAVEZ OCAMPO con su escrito, documentos y copias simples que del mismo acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos el día veinte de mayo de dos mil once, y en este tribunal el día veintitrés del mes y año en mención; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.-----

--- Se tiene al promovente en su carácter de accionista de la empresa denominada VERIFICADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. DE C.V., promoviendo procedimiento Especial Mercantil, ya que con la documental que anexa acredita representar por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social y que se lo solicitó al administrador de la empresa denominada VERIFICADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. DE C.V. la convocatoria de una asamblea general de accionistas, solicitud que se realice en forma fehaciente dentro del juicio Ordinario mercantil tramitado ante el Juzgado primero de lo Civil de este Distrito, en virtud de que ya transcurrió el plazo señalado en el artículo 184 de la Ley de Sociedades Mercantiles sin que se haya convocado a la asamblea solicitada, se convoca a los accionistas de la empresa denominada VERIFICADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. DE C.V. con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos número 1909 del Fraccionamiento Córdova Américas de esta Ciudad, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, en las instalaciones que ocupa este H. Tribunal ubicadas en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número, edificio de Gobierno del Estado, en la que se deberán desahogar los puntos de conformidad bajo el siguiente orden del día: I.- Lista de asistencia; II.- Escrutinio. III.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, del informe financiero a que alude el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sobre el ejercicio 2010. IV.- Rendición y exhibición por parte del consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de los Estados de Resultados Mensuales del año 2010, así como sus relaciones para determinar como se integran los saldos a deudores diversos y de acreedores. V.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director general de la sociedad, del Estado de Posición Financiera de 2010. VI.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de los Estados de cuenta bancarios de la empresa, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, respecto de la siguientes cuentas bancarias: a).- 00505287720 de la institución bancaria Banorte; b).- 04028142776 de la institución bancaria HSBC. VII.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de los documentos y/o pólizas que acrediten el libramiento y/o entrega de cada cheque emitido por la empresa, respecto de las cuentas bancarias detalladas en el inciso inmediato anterior, esto a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010. VIII.- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, a cargo del Consejo de Administración y del Comisario, sobre la existencia o no de otras cuentas bancarias a nombre de la empresa y en caso de existir, proporcionar copia de todos los estados de cuenta, como de los documentos y/o pólizas que acrediten la emisión de todos los cheques librados. IX.- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, a cargo del Consejo de Administración y del Comisario, sobre los adeudos pasados y presentes que tiene la empresa con terceros, y en su caso, proporcionar la documentación que así lo acredite, junto con los pagos que se hayan efectuado y su respectivo comprobante de haberse recibido dicho pago durante el ejercicio 2010. X.- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, a cargo del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad, si han celebrado Asambleas Ordinarias de accionistas posteriores a la del 11 de octubre de 2007. Para el caso de haber celebrado Asamblea, proporcionar copia certificada de la misma (s), debidamente protocolizada ante fedatario público y/o en su defecto, exhibir el libro de actas de Asambleas a que alude el artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. XI.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la

sociedad, de las declaraciones fiscales hechas ante la autoridad hacendaria, durante el ejercicio anual de 2010. XII.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de un informe que detalle la situación actual que guarda la empresa, respecto del Contrato de Asociación celebrado el 14 de octubre de 2004, con la empresa Utsa, S.A. de C.V., sobre el manejo, operación y administración del punto de verificación e inspección Fitozoosanitario de Importación que opera en el puesto de Lázaro Cárdenas, Michoacán. XIII.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de un informe que detalle la situación que guardan los proyectos de construcción y operación de los puntos de verificación e inspección Fitozoosanitarios de Importación que se tienen proyectados instalar dentro de los recintos portuarios de Veracruz, Veracruz, Altamira, Tamaulipas y Progreso Yucatán, en virtud de los "Acuerdos Favorables" que se tienen con las autoridades portuarias y sanitarias competentes. XIV.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de un informe que detalle la situación que guardan las autoridades sanitarias federales otorgadas a la empresa por parte de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y sobre sus renovaciones, para operar como punto de verificación e inspección Fitosanitaria y como punto de verificación e Inspección Zoosanitaria de Importación dentro del recinto fiscal portuario del puerto de Mazatlán, Sinaloa. XV.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de un informe que detalle sobre la situación actual que guarda la empresa, respecto del contrato de prestación de Servicio Conexo de Inspección y Verificación de Productos Alimenticios y sus Derivados celebrado el 18 de agosto de 2005, con la administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. para prestar el servicio de inspección y verificación de productos y subproductos de origen animal y vegetal de importación y exportación dentro del recinto fiscal del puerto de Mazatlán, Sinaloa. XVI.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de todas las facturas giradas y/o expedidas por la empresa, que en términos de la ley esta obligada a conservar por mas de diez años. XVII.- La exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, del libro Mayor de la sociedad, que en términos de los artículos 34 y 35 del Código de Comercio debe de llevar debidamente encuadernado, empastado o foliado, en el que se haya anotado los nombres o designaciones de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final de cada periodo de registro, el total de movimientos de cargo o crédito a cada cuenta en el periodo y su saldo final, y en general la concentración de todas las operaciones de la sociedad. XVIII.- La exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, del Libro o Libros de Actas de Asambleas de la sociedad, que en términos de los artículos 34 y 36 del Código de Comercio debe de llevar debidamente encuadernado, empastado o foliado, en los que se hayan hecho constar todos los acuerdos relativos a la marcha de la sociedad que hayan tomado las Asambleas o Juntos de Socios y el Consejo de Administración. XIX.- La exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de los comprobantes originales de todas las operaciones que haya realizado la sociedad, que en términos del artículo 38 del Código de Comercio, están obligados a conservar debidamente archivados, desde la creación de la sociedad [enero de 2003], tiempo menor a los diez años a que alude el precepto legal antes citado, a fin de que puedan relacionarse con el registro que de ellas se haya hecho. XX.- La exhibición por parte del Consejo de administración o del Director General de la sociedad, del Libro especial de los socios, que de conformidad con el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles están obligados a llevar. XXI.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, del informe sobre la marcha de la misma en el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, así como de las políticas seguidas y sobre los principales proyectos existentes. XXII.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, del informe en los cuales se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información seguidos en la preparación de la información financiera, respecto de los ejercicios sociales comprendidos del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2003, todo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. XXIII.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de los estados que muestren la situación financiera de la sociedad a la fecha del cierre de cada uno de los ejercicios sociales comprendidos del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2003, todo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. XXIV.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de los estados que

muestren debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante cada uno de los ejercicios sociales comprendidos del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2003, todo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. XXV.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de los estados que muestren los cambios de la situación financiera de la sociedad durante cada uno de los ejercicios sociales comprendidos del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2003, todo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. XXVI.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de los estados que muestren los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante cada uno de los ejercicios sociales comprendidos del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2003, todo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. XXVII.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de las notas que hayan sido necesarias para complementar o aclarar la información que suministre los estados financieros en los ejercicios sociales comprendidos del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2003, todo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. XXVIII.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de los balances de los ejercicios anuales comprendidos del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2003, todo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, a fin de que la asamblea correspondiente esté en aptitud de examinarlos y aprobarlos. XXIX.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de los comprobantes originales de las pólizas de cheque, de ingresos, de egresos, y de diario que en términos del artículo 38 del Código de Comercio están obligados a conservar debidamente archivados, de diez años a la fecha, a fin de que puedan relacionarse con el registro que de ellas se haya hecho a fin de que la asamblea correspondiente esté en aptitud de examinarlos y aprobarlos. XXX.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de la determinación de los emolumentos que percibe el Consejo de Administración, sus Directores, Comisarios y apoderados a partir de noviembre de 2006 a diciembre de 2010, a fin de que puedan relacionarse con el registro que de ellas se haya hecho a fin de que la asamblea correspondiente esté en aptitud de examinarlos y aprobarlos. XXXI.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de las declaraciones de impuestos en los ejercicios sociales comprendidos del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2003, todo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, a fin de que puedan relacionarse con el registro que de ellas se haya hecho a fin de que la asamblea correspondiente esté en aptitud de examinarlos y aprobarlos. XXXII.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de los pagos de las aportaciones al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, respecto de los ejercicios sociales comprendidos del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2003, todo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. XXXIII.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de las nominas de los empleados en los ejercicios sociales comprendidos del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2003, todo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, a fin de que puedan relacionarse con el registro que de ellas se haya hecho a fin de que la asamblea correspondiente esté en aptitud de examinarlos y aprobarlos. XXXIV.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, de las reservas legales y estatutarias que hayan desarrollado en los ejercicios sociales comprendidos del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2003, todo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. XXXV.- Rendición y exhibición por parte del Consejo de Administración o del Director General de la sociedad, del reparto de utilidades o el cargo de las pérdidas que haya llevado a cabo en los ejercicios sociales comprendidos del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2003, todo 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, a fin de que puedan relacionarse con el registro que de ellas se haya hecho a fin de que la asamblea correspondiente esté en aptitud de examinarlos y aprobarlos. XXXVI.- La aprobación o no de todos y cada uno de los estados financieros e informes antes mencionados por la Asamblea General de Accionistas. XXXVII.- En caso de que el actual Consejo de Administración de la sociedad no presente la información y documentación solicitada en los puntos anteriores o que de los mismos se desprendan irregularidades o ilicitudes, se discuta y en su caso se apruebe su remoción en términos del artículo 14 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en su caso se nombre un nuevo consejo de Administración o Administrador Único con facultades y poderes suficientes con independencia de que se ejercite la acción de responsabilidad civil o penal en contra del actual Consejo de Administración, del Director general y del Comisario de la Sociedad, por el delito de administración fraudulenta y/o los delitos que resulten por el manejo y administración que han tenido de la empresa, designándose a persona determinada para que

ejercite las acciones que correspondan. XXXVIII.- Rendición y exhibición por parte del actual Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, del documento legal que acredite su carácter legal de comisario de la sociedad por haber convocado y celebrado Asamblea Ordinaria de Accionistas el pasado once de octubre de 2007. XXXIX.- En caso de que el actual Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad no presente el documento legal solicitado en el punto inmediato anterior o de presentarlo y que del mismo se desprendan irregularidades o ilicitudes, se discuta y en su caso se apruebe su remoción, sin perjuicio de ejercitar acción de responsabilidad en su contra por la comisión de algún ilícito (s) y se presente denuncia o querrela necesaria por el delito o delitos que resulten, designándose a persona determinada para que ejercite las acciones que correspondan. XXXX.- Rendición y exhibición por parte del actual Consejo de Administración de la Sociedad, de la documentación e información solicitada por la autoridad Judicial mediante sentencia firme de fecha cinco de noviembre de 2010 o de presentarla en forma incompleta o que de la misma se desprendan irregularidades o ilicitudes, se discuta y en su caso se apruebe, su remoción y/o exclusión en términos del artículo 14 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hasta en tanto no rindan la información y documentación que se les requirió judicialmente sobre la administración y manejo de la empresa durante los ejercicios señalados en el escrito de demanda, con independencia de que se ejercite la acción de responsabilidad civil o penal en contra del actual Consejo de Administración, del Director General y del Comisario de la Sociedad, por el delito de administración fraudulenta y/o los delitos que resulten por el manejo y administración que han tenido de la empresa, designándose a persona determinada para que ejercite las acciones que correspondan. XXXXI.- Propuesta y, en su caso, aprobación de los emolumentos a pagarse a los nuevos miembros del Consejo de Administración o Administrador Único y al Comisario de la Sociedad. XXXXII.- Designación de nuevo domicilio social de la empresa. XXXXIII.- Designación de delegada especial de la Asamblea. Ordenándose la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, bajo los términos y condiciones que para el efecto establecen los estatutos sociales de la persona moral, requiriéndose al Consejo de Administración, al Director General y al Comisario de VERIFICADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. DE C.V., poner a disposición de los accionistas, por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea toda la documentación referida a la Orden del día, a fin de que cada accionista tenga la debida oportunidad de analizarla y discutirla en la Asamblea a celebrarse, bajo el apercibimiento que de no exhibirla o de exhibirla en forma incompleta en el plazo estipulado se procederá conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 173, 184 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y 1051, 1052 y demás relativos del Código de Comercio.

--- Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Mejía número 2915, quinto piso, zona Pronaf de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS MARCO A. BUSTAMANTE NUÑEZ, CARLOS G. SALAZAR SALAZAR, ALDO ESAHU ROJO HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (rubricas)."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2011.

H. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
Secretario de Acuerdos.

AVISO NOTARIAL

El día 9 nueve de Junio del 2011 dos mil once, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 28,942 veintiocho mil novecientos cuarenta y dos, comparecieron los señores DON LUIS FUENTES MOLINAR, Licenciado LUIS MANUEL FUENTES HUERTA, Licenciado HUMBERTO FUENTES HUERTA y Licenciado LUIS JOSÉ FUENTES COLOMO, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de la señora DOÑA MARÍA ALICIA HUERTA TELLEZ DE FUENTES, persona que falleció el día 29 veintinueve de Enero del año 2009 dos mil nueve, manifestando los señores DON LUIS FUENTES MOLINAR, Licenciado LUIS MANUEL FUENTES HUERTA, Licenciado HUMBERTO FUENTES HUERTA y Licenciado LUIS JOSÉ FUENTES COLOMO, que aceptan la herencia que a su favor hizo la señora DOÑA MARÍA ALICIA HUERTA TELLEZ DE FUENTES.

Los señores Licenciado LUIS MANUEL FUENTES HUERTA, Licenciado HUMBERTO FUENTES HUERTA y Licenciado LUIS JOSÉ FUENTES COLOMO, manifiestan bajo de decir verdad, que fueron designados ALBACEAS MANCOMUNADOS por la autora de la Sucesión, quienes aceptaron el cargo y protestaron formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 9 de Junio de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 537/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ARTURO IVAN MACYSHYN RASOR REPRESENTANTE DE, UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE CUAUHTEMOC, S.A DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, EN CONTRA DE MARIO ARTURO VIGIL MEZA, ROSA ALVARADO SANCHEZ, MARIA DE JESUS DOMINGUEZ ENRIQUEZ Y HECTOR SOTELO VIGIL MEZA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ. Toda vez que no exhibió la cantidad fijada como diferencia dentro del término que para tal efecto se le concedió, se deja sin efectos la adjudicación realizada en la audiencia de fecha diecinueve de abril del presente año, en consecuencia procédase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA** con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió como base en la primera almoneda de los bienes inmuebles gravados, consistentes en **TERRENO RUSTICO URBANIZABLE UBICADO EN LA CALLE PARAGUAY ESQUINA CON CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO DE LA COLONIA AGRICOLA EL SAUZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,600.0000**, inscrito bajo el número 2964, a folio 95 del Libro 2494 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$58,400.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de **\$38,933.33 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; **TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CALLE ARGENTINA ESQUINA CON CALLE NICOLAS BRAVO SIN NÚMERO DE LA COLONIA AGRICOLA EL SAUZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,600.0000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 2965 a folio 101 del libro 2495 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$58,400.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de **\$38,933.33 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; y **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SÁNCHEZ NÚMERO 2962 DE LA COLONIA ANAHUAC DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, inscrita bajo el número 1612 a folio 111 del

libro 2152 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$347,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de **\$231,733.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**, que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días. Señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO** para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio; y toda vez que el último de los inmuebles mencionados se encuentra en ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento **exhorto**, con los insertos necesarios al Juez Competente de dicho lugar para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en el Tablero de Avisos de ese Tribunal los edictos en los días y términos ordenados en el presente proveído.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DE 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIO ARTURO VIGIL MEZA

2489-49-50-51
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **683/06**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, APODERADO DE **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**, EN CONTRA DE **OSCAR RAUL MONTES**, existen dos autos que a la letra dicen.-----

ACUERDO.- "EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, día y hora señalados por auto de fecha dos de mayo del mismo año; para que tenga verificativo la **JUNTA DE ACREEDORES** dentro del presente juicio y a cargo del diverso acreedor Persona Moral denominada BMW DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE .- Acto continuo la C. Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado declara instaurada la presente audiencia haciéndose constar que únicamente se encuentra presente en la sala de audiencia el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto Bancario denominado "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, quien se identifica con Credencia expedida por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y firmada por el rector Licenciado JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, y no así el diverso acreedor pese haber sido debidamente notificado de la junta en comento, según diligencia visible a fojas 357 de autos, realizada por el c. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de este Distrito Bravos, Chihuahua, señor Licenciado JUAN FRANCISCO ACOSTA OROZCO. Asimismo en este acto en el uso de la palabra el Apoderado de la parte actora solicita fecha para la Audiencia de Remate. Por lo que el C. Juez Acuerda: Quien procedase al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio en PRIMERA ALMONEDA adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, y se señala como fecha para que tenga verificativo dicho remate las **DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$203,150.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los peritajes emitidos por los peritos designados en el presente juicio, siendo la **POSTURA LEGAL** la suma de **\$152,362.50 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, en consecuencia **expídanse los EDICTOS correspondientes, los cuales deberán publicados por DOS VECES de SIETE en SIETE DÍAS en los tableros de aviso de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación Local(Diario de Ciudad Juárez o Periódico Norte de Ciudad Juárez), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodistas**, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Siendo los bienes que se sacan al remate y no la que se ubica dentro del área del Condominio Valle Verde 1 modulo 9825, unidad habitacional "DE", planta con una superficie construida de 54.125 metros cuadrados con cajón de estacionamiento de 12.50 metros cuadrados y una superficie total del condominio de 4,634.79 metros cuadrados, con porcentaje indiviso del 1.47%, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos, mide 3.40 metros; del dos al tres, mide 0.95 centímetros; del tres al cuatro, mide 3.55 metros; lindando con estas tres medidas del área común; del punto cuatro al cinco, mide 8.25 metros y linda con departamento C; del cinco al seis, mide 6.95 metros y linda con el espacio área del patio del servicio del departamento B y del punto seis al uno de partida para cerrar la figura mide 7.30 metros y linda con área común; lindando por abajo con departamento B.- Con lo que no avanzándose mas se da por terminada la presente audiencia firmando el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de

Secretario de Acuerdos, C. Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas.

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido a las diez horas con veintiséis minutos del día uno de junio del año en curso, visto lo solicitado y por las razones que expresa, se declara que la postura legal del inmueble a rematar es de \$135,433.33, lo que se tiene como parte integral del auto que antecede como si a la letra del mismo se insertara. Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

OSCAR RAUL MONTES

2483-49-51
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 07 DE JUNIO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. SOLEDAD ACOSTA HERRERA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 264.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

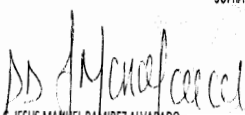
AL NORTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON SR. RUBEN RODRIGUEZ
AL ESTE MIDE 24.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 24.00 MTS. Y LINDA CON SRA. AURORA AGUILERA

La solicitud quedó registrada con el número 728 a fojas 67 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:28 horas del día 24 DE MAYO Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

SOLEDAD ACOSTA HERRERA

-0-

2511-49-51

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, mediante acta número 3,277 tres mil doscientos setenta y siete, del volumen III del libro de registro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 3 tres de junio del 2011 dos mil once, comparecieron la señora MARIA EMILIA MÁRQUEZ LUPIO, el señor LUIS ALBERTO DE LA ROSA MÁRQUEZ, el señor FLAVIO DE LA ROSA MÁRQUEZ, la señorita CAROLINA DE LA ROSA MÁRQUEZ y la señorita ANALLANCY MARGARITA DE LA ROSA MÁRQUEZ y me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO DE LA ROSA GALAVIZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 6 seis de septiembre del 2010 dos mil diez, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibió la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos el señor LUIS ALBERTO DE LA ROSA MÁRQUEZ, el señor FLAVIO DE LA ROSA MÁRQUEZ, la señorita CAROLINA DE LA ROSA MÁRQUEZ y la señorita ANALLANCY MARGARITA DE LA ROSA MÁRQUEZ. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la suscrita, en el domicilio ubicado en Avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la Colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "El Herald de Chihuahua" y en el "Periódico Oficial del Estado".

Atentamente

Chihuahua, Chih., junio 10 del 2011.

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno.

2492-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ELIZABETH CARRANZA RUIZ y ALEJANDRO ESCARCEGA RUBIO. Expediente No. 1452/05 y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ALEJANDRO ESCARCEGA RUBIO y ELIZABETH CARRANZA RUIZ.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados

trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta ciudad a efecto de que levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra bajo el No. 04274, a folios 0113, del libro 0551.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día nueve de enero del año dos mil seis, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de enero del año dos mil seis.

Vistos los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo los oficios que pide, deberá solicitarlos directamente a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal. Por otra parte en ejecución de sentencia, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Ciudad Juárez, Chihuahua, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, y con las más amplias facultades, gire a su vez atento oficio a la empresa denominada SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LOCAL, S.A. DE C.V., la cual tiene su domicilio ubicado en Prolongación Paseo del Bosque número 9750, de Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de que en las fechas que ordinariamente cubra al C. ALEJANDRO ESCARCEGA RUBIO, las percepciones laborales correspondientes, le retenga el 50% (CINCUENTA POR CIENTO), de las mismas, para que le sean entregadas a la C. ELIZABETH CARRANZA RUIZ, como representante legal de sus menores hijos, informando también sobre a dicha empresa que dada la distancia existente entre aquella ciudad fronteriza y esta capital, deposite la pensión alimenticia convenida en la cuenta bancaria SUMA NOMINA PAGA, que cuenta con el número de tarjeta 4915 6623 3124 0963 a nombre de la Sra. ELIZABETH CARRANZA RUIZ, aperturada en la Institución de Crédito BANORTE, S.A. Lo anterior con los artículos 397 y 665 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

2477-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALMA ROSA APODACA FUENTES
PRESENTE.-

En el expediente número 599/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ALMA ROSA APODACA FUENTES, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTARÍA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la C. ALMA ROSA APODACA FUENTES, dentro de los autos del expediente número 599/2009, y: -----

RESULTANDO:-----

CONSIDERANDOS:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. ----

CUARTO.- Se condena a la demandada ALMA ROSA APODACA FUENTES a la venta pública y subasta del bien inmueble hipotecado dado en garantía, para que con su producto se haga pago a la actora la cantidad de \$530,539.52 (QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), que al día 20 de febrero del 2009 incluye los siguientes conceptos: a).- Por concepto de Saldo del Crédito la cantidad de \$482,881.17 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) b).- Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$42,049.72 (CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.). c).- Por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 20 de febrero del 2009 la cantidad de \$1,336.92 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.). 2.- Así como el pago de los intereses Moratorios que se han vencido desde el día 20 de febrero del 2009, en que se hizo el cálculo de las prestaciones que se reclaman es esta demanda, hasta la fecha en que se de solución total del presente asunto. 3. El pago de gastos y costas del juicio a favor de la parte actora.-----

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, de conformidad co lo dispuesto por el artículo 504 y en los términos del artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ALMA ROSA APODACA

-0-

2484-49-51

El día 6 seis de junio de 2011, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 43,872 del libro número 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora JULIETA GONZALEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hermanos los señores ANDRES GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ, LUZ ELVA GONZALEZ MARTINEZ, PERFECTO GONZALEZ MARTINEZ Y MANUEL NABOR GONZALEZ MARTINEZ, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes de su madre la señora LUZ ELVA HERNANDEZ, persona que falleció el día 24 veinticuatro de septiembre de 2008 dos mil ocho en esta ciudad; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 6 de junio de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA

LUZ ELVA HERNANDEZ

-0-

2503-49-51

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA" PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en escritura pública número 38,334, del volumen 758 de fecha tres de junio del año 2011 del protocolo de esta Notaría a mi cargo, comparecieron ante mí LINDA ESTELA, LORENA CONCEPCIÓN, WILFREDO, ALEJANDRO, SERGIO Y LISA MAYELA, todos de apellidos LÓPEZ GUTIÉRREZ y HORTENCIA GUTIÉRREZ BUSTAMANTE DE ROMERO, en su calidad de únicos y universales herederos y la última en su carácter de albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora HELIDA ESTELA GUTIÉRREZ BUSTAMANTE, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 23 de septiembre del año 2010, así como su testamento público abierto en el que aparece que instituye como Unicos y Universales Herederos a LINDA ESTELA, LORENA CONCEPCIÓN, WILFREDO, ALEJANDRO, SERGIO Y LISA MAYELA, todos de apellidos LÓPEZ GUTIÉRREZ, y designo como albacea a HORTENCIA GUTIÉRREZ BUSTAMANTE DE ROMERO.

Chihuahua, Chih., 3 de junio del 2010

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

HELIDA ESTELA GUTIERREZ

-0-

2497-49-51

El día 6 de junio de 2011 dos mil once, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 43,876 del libro número 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores, LUIS ROBERTO ORTIZ ORTIZ por su propio derecho y la señora MARIA ELENA ORTIZ MARQUEZ, en su carácter de conyugue supérstite y como apoderada de su hijo el señor HECTOR MANUEL ORTIZ ORTIZ, con el objeto de iniciar la sucesión extrajudicial intestamentaria a bienes del señor FAUSTINO ORTIZ TREJO, persona que falleció el día 1º. Primero de diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, en esta Ciudad; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 6 de junio de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA

FAUSTINO ORTIZ TREJO

-0-

2502-49-51

El día seis de junio del 2011, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 43,878 del libro número 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció GUADALUPE GUZMAN ACOSTA, por su Propio Derecho y como Apoderado de sus hermanos los señores CARLOS ALONSO GUZMAN ACOSTA, MARIA ELENA GUZMAN ACOSTA, SOCORRO GUZMAN ACOSTA, GUADALUPE GUZMAN ACOSTA, GUILLERMO GUZMAN ACOSTA, IRMA GUZMAN ACOSTA Y LETICIA GUZMAN ACOSTA, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTENTAMENTARIAS, a bienes de sus padres los señores MARGARITA ACOSTA ORNELAS Y JOSE RAFAEL GUZMAN VAZQUEZ, personas que fallecieron el primero de ellos el día quince de mayo de 2002 dos mil dos y el segundo el día 3 tres de enero de 2007 dos mil siete, ambos fallecidos en esta ciudad; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven a los autores de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 6 de junio del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

MARGARITA ACOSTA ORNELAS

-0-

2501-49-51

El día 6 seis de junio de 2011, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 43,872 del libro número 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores AURORA ESPINOZA SANCHEZ, OSCAR PAEZ ESPINOZA Y SILVIA MONSERRAT PAEZ ESPINOZA, con el objeto de iniciar el tramite extrajudicial de la testamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente a bienes del señor JOSE SOCORRO PAEZ MENDOZA, persona que falleció el día 2 dos de abril de 2006 dos mil seis en esta ciudad; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 6 de junio de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LICENCIADO, OVIEDO BACA GARCIA

JOSE SOCORRO PAEZ

-0-

2500-49-51

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SUSANA CERECERES PEREZ y JAIME GUILLERMO MUÑOZ GRIJALVA.

En el Expediente número 931/09 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado--

- - - NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 14 de ABRIL del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SUSANA CERECERES PEREZ

-0-

2485-49-51

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 450/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SUSANA CARDOZA BATREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y cinco minutos del día diez de marzo del año en curso, presentado por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, y como lo solicita, téngasele exhibiendo los edictos solicitados con anterioridad en autos; asimismo, se le tiene manifestando que el nombre correcto de la demandada es SUSANA CARDOZA BATREZ, y no como se asentó en el edicto de notificación; por lo que mediante este proveído y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SUSANA CARDOZA BATREZ, la radicación del expediente 450/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada legal la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A cumplir el contrato de crédito de garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve y por ende el vencimiento anticipado del plazo para pagar el pago del crédito derivado de tal contrato, así como las demás prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 42. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE MARZO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SUSANA CARDOZA BATREZ

-0-

2486-49-51-53

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOAQUÍN CHÁVEZ CASTRO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 397/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOAQUÍN CHÁVEZ CASTRO y AGUSTINA GONZÁLEZ GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día diez de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado que el desconocimiento del domicilio de JOAQUÍN CHÁVEZ CASTRO, es general y no únicamente de la actora, ya que se recibieron los informes de diversas Dependencias, del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOAQUÍN CHÁVEZ CASTRO, la radicación del expediente 397/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de demanda en el inciso A: El cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria formalizado en el contrato base de la acción, así como los incisos A, B, C, D y E y para lo cual se le concede un término de NUEVE días a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. Se ordena notificar por CÉDULA el presente proveído a AGUSTINA GONZÁLEZ GÓMEZ dada su rebeldía con fundamento en el artículo 497 del código procesal aludido.-----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE MARZO DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JOAQUIN CHAVEZ CASTRO

2487-49-51-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron los señores TOMÁS LUCIO PEREA y SILVIA MERAZ MIRELES, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de de su hijo el señor TOMÁS IVÁN LUCIO MERAZ. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor TOMÁS IVÁN LUCIO MERAZ, falleció en esta Ciudad el día 15 quince de marzo del año 2011 dos mil once.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 14 de Junio del año 2011.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

TOMAS IVAN LUCIO MERAZ

2498-49-51

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la suscrita Notaria, con fecha 14 catorce de junio del 2011 dos mil once, compareció la señora MA. DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ y me solicitó la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA PRISCA PÉREZ BELTRÁN, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 5 cinco de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, como se acredita con la copia certificada de las actas de defunción. En el instrumento público aludido la señora MA. DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ, reconoce la validez del Testamento Público, acepta la herencia, acepta y protesta su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., Junio 17 del 2011

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

MARIA PRISCA PEREZ

2488-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron los señores CARLOS ARTURO ROMERO DURÁN y MARTHA ALEJANDRA DURÁN LIÑAN, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RIGOBERTO ROMERO ENRÍQUEZ. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor RIGOBERTO ROMERO ENRÍQUEZ, falleció en el Kilómetro 06+50 seis más cincuenta metros de la Carretera Flores Magón-Villa Ahumada, Chihuahua, el día 15 quince de junio de 2007 dos mil siete.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 10 de Junio del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

RIGOBERTO ROMERO ENRIQUEZ

2499-49-51

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señora NADIA HAYDEÉ JURADO TORRES, en contra del señor HERIBERTO PARRA ROSALES, registrado con el número de expediente 1552/2009, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO. La vía especial de DIVORCIO NECESARIO, fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora, señora NADIA HAYDEÉ JURADO TORRES, acreditó la procedencia de su acción. El demandado, señor HERIBERTO PARRA ROSALES, se allanó a la demanda entablada en su contra.

TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une al señor HERIBERTO PARRA ROSALES y a la señora NADIA HAYDEÉ JURADO TORRES, desde el día veinte de marzo del año dos mil nueve, que se contrajo en esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo, hasta en tanto transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediar un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio celebrado por el señor HERIBERTO PARRA ROSALES y la señora NADIA HAYDEÉ en el que decidieron la situación de sus menores hijas JENNIFER YANDRE y JOCELYNE HAYDEÉ de apellidos PARRA JURADO, en los términos de su convenio que quedo establecido en las líneas que preceden.

QUINTO.- Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas.

SEXTO.- No se hace condena en costas.

SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal correspondiente en el acta de matrimonio número 375, del libro 207, a folio número 116, para que se elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente respecto a la anotación marginal en el acta de nacimiento de cada uno de los cónyuges.

NOTIFÍQUESE: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintitrés de noviembre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito que presenta la C. LICENCIADA LIZETH MARGARITA PINEDA YEPES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veinte de noviembre del año en curso; en primer término, y vista la constancia que antecede, de la C. Secretaria de Acuerdos, en la que aparece que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora NADIA HAYDEÉ JURADO TORRES y el señor HERIBERTO PARRA ROSALES, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes; asimismo, por cuanto a su segunda petición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código Adjetivo, hágasele la devolución de los documentos que requiere en su ocuso de cuenta, previa toma de razón que de ello quede en autos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ROBERTO ANAYA RODRÍGUEZ y la señora LAURA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ, según el expediente número 1972/2008; y,

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ROBERTO ANAYA RODRÍGUEZ y la señora LAURA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ, mismo que fue celebrado el día doce de Marzo de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 400 del libro número 02, de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FÉ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día treinta de enero del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de enero del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ROBERTO ANAYA RODRIGUEZ, y a la señora LAURA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor PEDRO TAYDE GONZÁLEZ GREEN y la señora JUANA DIEGA GONZÁLEZ MACEDO, según el expediente número 1745/2008; y,

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor PEDRO TAYDE GONZÁLEZ GREEN y la señora JUANA DIEGA GONZÁLEZ MACEDO, mismo que fue celebrado el día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Minatitlán, Veracruz. TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de ésta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1074, del libro número 05, de la Sección de Matrimonios del Registro Civil de la Ciudad de Minatitlán, Veracruz.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FÉ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día nueve de febrero del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de febrero del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor PEDRO TAYDE GONZALEZ GREEN, y a la señora JUANA DIEGA GONZALEZ MACEDO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx